

**PLIEGOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA  
DE TENERIFE “JAVIER PÉREZ”**

**PLIEGOS DE CONDICIONES QUE RIGEN CONTRATACIÓN, POR LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**ANEXOS\***

**ANEXO I  
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA  
[cláusula 4.2.2]**

D/D<sup>a</sup>..... , con domicilio en ..... y con DNI nº..... , actuando en nombre propio o en representación de la empresa ..... en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación referenciada, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a secretos técnicos o comerciales, perjudicar la libre competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobrepuesta al margen en el documento correspondiente):

1. ....
2. ....
3. ....

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ....., a.....de.....de 201...

Fdo.....

**ANEXO II**  
**MODELO DE INDICE Y DATOS DEL SOBRE Nº UNO**

[cláusula 4.4.1.1.1º]

D/Dª ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de .....en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D. para la contratación de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, DECLARA:**

**Primero.** Que los documentos que, junto al presente, figuran en el sobre núm. UNO son los siguientes:

.....

**Segundo.** Que los datos de la empresa a la que represento son los siguientes:

- NOMBRE, APELLIDOS o RAZON SOCIAL:
- NIF/CIF:
- DOMICILIO:
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
- TELÉFONO:
- FAX:

**Tercero.** Que por medio de la presente AUTORIZA AL CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D. a remitir, si así lo estima procedente, las comunicaciones, notificaciones, oficios de concesión del trámite de audiencia, subsanación o aclaración y/o cualquier otro trámite que pueda resultar de la tramitación del procedimiento de licitación, convocado para la contratación de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA,** por medio de correo electrónico, o por medio de fax, a la dirección y número de fax arriba indicados, surtiendo dichas notificaciones plenos efectos.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ....., a.....de.....de 201...

**ANEXO III**  
**MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION**  
**[cláusula 4.4.1.1.2º]**

El formulario de dicho documento podrá, alternativamente, descargarse para su impresión, firma y presentación ante la entidad contratante, en <https://ec.europa.eu/tools/espdl?lang=es> -encontrándose igualmente publicado como Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea 6.1.2016)-.

La guía para cumplimentarlo puede consultarse en <http://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/licitaciones/GuiaRapidaDEUC.pdf> encontrándose igualmente las instrucciones para cumplimentarlo en el Anexo 1 del citado Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7.

Los apartados del formulario de DEUC que deben cumplimentarse necesariamente son: Parte I, Parte II, Parte III, sección a (indicación global) de la Parte IV, y Parte V.

En caso de que la solvencia exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de las entidades externas que se reseñen.

Se adjunta copia del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7, en cuyo Anexo 2 figura el formulario de DEUC.

## ANEXO I

**Instrucciones**

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de los operadores económicos interesados que sirve de prueba preliminar, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros. De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE, constituye una declaración formal por la que el operador económico certifica que no se encuentra en alguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido; que cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar. Su objetivo es reducir las cargas administrativas que conlleva la obligación de presentar un número sustancial de certificados u otros documentos relacionados con los criterios de exclusión y de selección.

A fin de facilitar la labor de los operadores económicos al cumplimentar el DEUC, los Estados miembros podrán publicar orientaciones sobre la utilización de dicho documento, por ejemplo, para explicar qué disposiciones del Derecho nacional son pertinentes en relación con la parte III, sección A <sup>(1)</sup>, precisar que en un Estado miembro dado podrían no confeccionarse listas oficiales de operadores económicos autorizados o expedirse certificados equivalentes, o especificar qué referencias e información deberán proporcionarse para permitir a los poderes o las entidades adjudicadores obtener un determinado certificado por vía electrónica.

Cuando preparen los pliegos de un determinado procedimiento de contratación, los poderes y las entidades adjudicadores deberán indicar en la convocatoria de licitación, en los pliegos a los que dicha convocatoria haga referencia o en la invitación a confirmar el interés qué información exigirán a los operadores económicos, señalando asimismo expresamente si deberá o no facilitarse la información prevista en las partes II y III <sup>(2)</sup> en relación con los subcontratistas a cuya capacidad el operador económico **no** precise recurrir <sup>(3)</sup>. También pueden facilitar la tarea de los operadores económicos ofreciendo directamente esta información en una versión electrónica del DEUC, por ejemplo, utilizando el servicio DEUC (<https://webgate.acceptance.ec.europa.eu/growth/tools-databases/ecertis2/resources/espdp/index.html> <sup>(4)</sup>) que los servicios de la Comisión pondrán, de forma gratuita, a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y demás partes interesadas.

Las licitaciones de procedimiento abierto y las solicitudes de participación en procedimientos restringidos, procedimientos de licitación con negociación, diálogos competitivos o asociaciones para la innovación deben ir acompañadas del DEUC, que los operadores económicos habrán cumplimentado al objeto de facilitar la información requerida <sup>(5)</sup>. Excepto en el caso de determinados contratos basados en acuerdos marco, el licitador a quien se vaya a adjudicar el contrato deberá presentar certificados actualizados y documentos justificativos.

Los Estados miembros podrán determinar por vía reglamentaria, o dejar que los poderes y las entidades adjudicadores decidan, si el DEUC debe también utilizarse en el marco de procedimientos de contratación que no estén sujetos o solo estén sujetos parcialmente a las normas procedimentales de las Directivas 2014/24/UE o 2014/25/UE, por ejemplo, para los contratos que se sitúen por debajo de los umbrales pertinentes o aquellos que estén sujetos a las normas particulares aplicables a los servicios sociales y otros servicios específicos («régimen simplificado») <sup>(6)</sup>. Del mismo modo, los Estados miembros podrán determinar por vía reglamentaria, o dejar que los poderes y las entidades adjudicadores decidan, si el DEUC debe utilizarse también en relación con la adjudicación de contratos de concesión, independientemente de que estén sujetos o no a las disposiciones de la Directiva 2014/23/UE <sup>(7)</sup>.

<sup>(1)</sup> Por ejemplo, señalando que los operadores económicos que hayan sido condenados en virtud de los artículos x, y y z del código penal nacional deberán indicarlo al cumplimentar el apartado relativo a las condenas por participación en una organización delictiva o por blanqueo de capitales, etc.

<sup>(2)</sup> Información relativa a los motivos de exclusión.

<sup>(3)</sup> Véase el artículo 71, apartado 5, párrafo tercero, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 88, apartado 5, párrafo tercero, de la Directiva 2014/25/UE.

<sup>(4)</sup> Este enlace permite acceder a la versión preliminar en fase de desarrollo. Cuando esté disponible, se insertará u ofrecerá de otro modo el enlace a la versión que se encuentre plenamente en producción.

<sup>(5)</sup> La situación es más compleja en lo que respecta a los **procedimientos negociados sin publicación previa**, previstos en el artículo 32 de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 50 de la Directiva 2014/25/UE, ya que estas disposiciones se aplican a realidades muy diferentes.

Solicitar un DEUC constituiría una carga administrativa innecesaria o sería, en cualquier caso, inadecuado: 1) cuando hay un solo participante posible predeterminado (artículo 32, apartado 2, letra b), apartado 3, letras b) y d), y apartado 5, de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letras c), e), f) e i) de la Directiva 2014/25/UE); y 2) por la urgencia del caso (artículo 32, apartado 2, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letras d) y h), de la Directiva 2014/25/UE) o en razón de las características particulares de la operación cuando se trate de suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas (artículo 32, apartado 3, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 50, letra g), de la Directiva 2014/25/UE).

Por otra parte, el DEUC desempeñaría plenamente su papel y debería exigirse en los demás casos, que se caracterizan por la posible participación de varios licitadores y la ausencia de urgencia o características especiales relacionadas con la operación; este sería el caso en las circunstancias contempladas en el artículo 32, apartado 2, letra a), apartado 3, letra a), y apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE y en el artículo 50, letras a), b) y j), de la Directiva 2014/25/UE.

<sup>(6)</sup> Artículos 74 a 77 de la Directiva 2014/24/UE y artículos 91 a 94 de la Directiva 2014/25/UE.

<sup>(7)</sup> Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1).

El poder adjudicador o la entidad adjudicadora podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

Los operadores económicos pueden ser excluidos del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

Los operadores económicos pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello lo más fácil es insertar la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones apropiadas que incluye a tal efecto el servicio DEUC electrónico antes mencionado. Por supuesto, también será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.).

Con arreglo al artículo 59, apartado 2, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE, el DEUC se presentará exclusivamente en formato electrónico, lo cual puede, sin embargo, aplazarse hasta el 18 de abril de 2018 a más tardar <sup>(8)</sup>. Esto significa que, hasta el 18 de abril de 2018 a más tardar, podrán coexistir las versiones totalmente electrónicas y las versiones en papel del DEUC. El mencionado servicio DEUC permitirá a los operadores económicos cumplimentar el documento por vía electrónica en **todos los casos** y aprovechar así plenamente las ventajas del servicio ofrecido (en particular, la de reutilizar la información). Con vistas a los procedimientos de contratación en los que el uso de medios de comunicación electrónicos se haya aplazado, el servicio DEUC permite a los operadores económicos imprimir el documento cumplimentado electrónicamente para disponer de un documento en papel que puede seguidamente transmitirse a los poderes o entidades adjudicadores por medios de comunicación distintos de los electrónicos (esto será posible también hasta el 18 de abril de 2018 a más tardar) <sup>(9)</sup>.

Tal como se ha señalado anteriormente, el DEUC consiste en una declaración formal del operador económico, que indica que no son de aplicación los motivos de exclusión pertinentes, que se cumplen los criterios de selección pertinentes y que facilitará la información pertinente exigida por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro <sup>(10)</sup>, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

El DEUC indica además la autoridad pública o el tercero encargado de expedir los documentos justificativos <sup>(11)</sup> e incluye una declaración formal en el sentido de que el operador económico podrá, previa petición y sin demora, facilitar dichos documentos justificativos.

Los poderes y entidades adjudicadores podrán, por voluntad propia o por exigencia <sup>(12)</sup> de los Estados miembros, limitar la información requerida sobre los criterios de selección a una sola pregunta, a saber, si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. Aunque posteriormente podrá solicitarse información o documentación adicional, habrá que procurar no imponer cargas administrativas excesivas a los operadores económicos solicitando sistemáticamente certificados u otros tipos de pruebas documentales a todos los participantes en un procedimiento de contratación dado, o evitar las prácticas consistentes en determinar de forma discriminatoria a los operadores económicos a lo que se exigirá tal documentación.

La obligación de los poderes y las entidades adjudicadores de obtener la correspondiente documentación directamente, a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, también se aplica cuando la información sobre los criterios de selección solicitada en un principio se ha limitado a «sí» o «no». Si se solicita esa documentación electrónica, los operadores económicos proporcionarán, pues, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora la información necesaria para obtener la documentación en el momento de comprobación de los criterios de selección, en vez de hacerlo directamente en el DEUC.

<sup>(8)</sup> Véase el artículo 90, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(9)</sup> Asimismo, podrán generar su DEUC como fichero PDF y enviarlo electrónicamente adjuntándolo como anexo. Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los operadores económicos salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, xml).

<sup>(10)</sup> Puede ser el caso, por ejemplo, del volumen de negocios mínimo exigido, que, en esos casos, debe determinarse en función del valor máximo estimado de los lotes individuales.

<sup>(11)</sup> Salvo que los poderes o entidades adjudicadores hayan indicado que, de entrada, bastará con información general («sí»/«no») sobre el cumplimiento de los requisitos. Esta opción se explica con mayor detalle más adelante.

<sup>(12)</sup> Estas exigencias pueden ser generales o limitarse exclusivamente a ciertas situaciones, por ejemplo, solo en los procedimientos abiertos o, en el caso de procedimientos en dos fases, solo cuando se invite a participar a todos los candidatos que cumplan los requisitos mínimos.

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora pueden acceder por vía electrónica a un extracto del pertinente registro, por ejemplo, de antecedentes penales, el operador económico podrá indicar dónde se halla esa información (esto es, el nombre del registro, la dirección de internet, la identificación del archivo o documento, etc.), de modo que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora puedan obtenerla. **Al facilitar esos datos, el operador conviene en que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora podrán obtener la documentación pertinente, con sujeción a las disposiciones nacionales de transposición de la Directiva 95/46/CE <sup>(13)</sup>, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y, en particular, de categorías especiales de datos, como los relativos a infracciones, condenas penales o medidas de seguridad.**

De acuerdo con el artículo 64 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, los operadores económicos que estén inscritos en listas oficiales de operadores económicos autorizados o posean el pertinente certificado expedido por organismos de Derecho público o privado, podrán, en lo referente a la información exigida en las partes III a V, presentar al poder adjudicador o la entidad adjudicadora el certificado de inscripción expedido por la autoridad competente o el certificado expedido por el organismo de certificación competente.

Un operador económico que participe **por su cuenta** y que **no recurra** a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar **un solo** DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora reciban su propio DEUC junto con otro DEUC **separado**, en el que figure la información pertinente <sup>(14)</sup>, por **cada una de las entidades de que se trate**.

Por último, cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse **un DEUC separado**, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por **cada** operador económico participante.

En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un operador económico o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas **podrá** tener que firmar el mismo DEUC, dependiendo de las normas nacionales, incluidas aquellas que regulen la protección de datos.

En relación con la firma o firmas del DEUC, cabe destacar que puede ser innecesario estampar una firma en dicho documento si este forma parte de un conjunto de documentos transmitidos cuya autenticidad e integridad están garantizadas a través de la firma o firmas preceptivas del medio de transmisión <sup>(15)</sup>.

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, **siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico anteriormente citado para generar y cumplimentar el DEUC.**

**Si no se publica una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.** La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

El DEUC consta de las siguientes partes y secciones:

- **Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**
- **Parte II. Información sobre el operador económico**

<sup>(13)</sup> Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995, p. 31).

<sup>(14)</sup> Véase la parte II, sección C.

<sup>(15)</sup> Por ejemplo: si la oferta y el correspondiente DEUC en un procedimiento abierto se envían a través de un mensaje de correo electrónico provisto de una firma electrónica del tipo requerido, la firma o firmas adicionales en el propio DEUC podrían no ser necesarias. La firma electrónica del DEUC podría también ser innecesaria si el documento se integra en una plataforma de contratación electrónica y se exige la autenticación electrónica para utilizar dicha plataforma.

— **Parte III. Criterios de exclusión:**

- **A: Motivos referidos a condenas penales.** Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores **pueden** optar por aplicar estos criterios de exclusión.
- **B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social.** Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores **pueden** optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.
- **C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE).** En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, **pueden** optar por aplicar estos motivos de exclusión o estar obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.
- **D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora**

— **Parte IV. Criterios de selección** <sup>(16)</sup>:

- **α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección**
- **A: Idoneidad**
- **B: Solvencia económica y financiera**
- **C: Capacidad técnica y profesional**
- **D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental** <sup>(17)</sup> <sup>(18)</sup>

— **Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados** <sup>(19)</sup>

— **Parte VI. Declaraciones finales**

---

<sup>(16)</sup> De conformidad con el artículo 80, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE, las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, pueden optar por aplicar los criterios de selección previstos en el artículo 58 de la Directiva 2014/24/UE (parte IV, secciones A, B y C).

<sup>(17)</sup> Aunque la Directiva 2014/25/UE no prevé expresamente que las entidades adjudicadoras utilicen el DEUC respecto de los requisitos ligados a los sistemas de aseguramiento de la calidad y las normas de gestión medioambiental (parte IV, sección D), debe permitirse que lo hagan por razones prácticas, dado que los artículos 62 y 81 de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE, respectivamente, son básicamente idénticos.

<sup>(18)</sup> De conformidad con el artículo 77, apartado 2, y el artículo 78, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, las entidades adjudicadoras deben seleccionar a los participantes basándose en normas y criterios objetivos. Tal como se ha indicado anteriormente, estos criterios pueden en algunos casos ser los previstos en la Directiva 2014/24/UE o implicar disposiciones básicamente idénticas (véase la nota a pie de página 16). No obstante, las normas y criterios objetivos también pueden ser específicos de una determinada entidad adjudicadora o de un procedimiento de contratación concreto. Ahora bien, un formulario normalizado no puede abarcar estos casos.

<sup>(19)</sup> Aunque la Directiva 2014/25/UE no prevé expresamente que las entidades adjudicadoras utilicen el DEUC respecto de la reducción del número de candidatos cualificados (parte V), debe permitirse que lo hagan por razones prácticas, dado que tanto el artículo 65 de la Directiva 2014/24/UE como el artículo 78, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE exigen que toda reducción de ese tipo se lleve a cabo con arreglo a criterios o normas objetivos y no discriminatorios.



## ANEXO 2

## FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

## Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico <sup>(1)</sup> para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente <sup>(2)</sup> publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [ ], fecha [ ], página [ ]

Número del anuncio en el DO S: [ ][ ][ ][ ]/S [ ][ ][ ]-[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

## INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante <sup>(3)</sup>	Respuesta
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación <sup>(4)</sup> :	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ( <i>en su caso</i> ) <sup>(5)</sup> :	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

<sup>(1)</sup> Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

<sup>(2)</sup> En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.

En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

<sup>(3)</sup> Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

<sup>(4)</sup> Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

<sup>(5)</sup> Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

## Parte II: Información sobre el operador económico

### A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto <sup>(6)</sup> : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) ( <i>en su caso</i> ):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa <sup>(7)</sup> ?	[ ] Sí [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada <sup>(8)</sup> : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social <sup>(9)</sup> o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? <b>Si la respuesta es afirmativa,</b>  ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?  En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[ ] Sí [ ] No  [.....]  [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[ ] Sí [ ] No [ ] No procede
<b>En caso afirmativo:</b> <b>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</b>  a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:  b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....]  b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]

<sup>(6)</sup> Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

<sup>(7)</sup> Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

**Microempresa:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

**Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

**Mediana empresa:** empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.

<sup>(8)</sup> Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

<sup>(9)</sup> Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial <sup>(10)</sup>:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p><b>En caso negativo:</b> Sírvese consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. <b>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</b></p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<b>Forma de participación</b>	<b>Respuesta</b>
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros <sup>(11)</sup> ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.</b>	
<b>En caso afirmativo:</b>	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a): [.....]
b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b): [.....]
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): [.....]
<b>Lotes</b>	<b>Respuesta</b>
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[ ]

**B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

*En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.*

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[ .....]; [ .....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[ .....]
Dirección postal:	[ .....]
Teléfono:	[ .....]
Correo electrónico:	[ .....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	[ .....]

<sup>(10)</sup> Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

<sup>(11)</sup> En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

## C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[ ] Sí [ ] No

**En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.**

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate <sup>(12)</sup>.

## D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

**(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)**

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[ ] Sí [ ] No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

**Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.**

<sup>(12)</sup> Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

### Parte III: Motivos de exclusión

#### A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva <sup>(13)</sup>;
2. Corrupción <sup>(14)</sup>;
3. Fraude <sup>(15)</sup>;
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas <sup>(16)</sup>;
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo <sup>(17)</sup>;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos <sup>(18)</sup>.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ] Sí [ ] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ] <sup>(19)</sup>
En caso afirmativo, indíquese <sup>(20)</sup> : a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada [ ]: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ] b) [ ] c) Duración del período de exclusión [ ..... ] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ] <sup>(21)</sup>
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas <sup>(23)</sup> :	[ ..... ]

<sup>(13)</sup> Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

<sup>(14)</sup> Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

<sup>(15)</sup> En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

<sup>(16)</sup> Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

<sup>(17)</sup> Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

<sup>(18)</sup> Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

<sup>(19)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(20)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(21)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(22)</sup> De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(23)</sup> La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

## B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[ ] Sí [ ] No	
<b>En caso negativo, indíquese:</b>	<b>Impuestos</b>	<b>Cotizaciones sociales</b>
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [ ..... ]	a) [ ..... ]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [ ..... ]	b) [ ..... ]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) [ ] Sí [ ] No	c1) [ ] Sí [ ] No
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	— [ ] Sí [ ] No	— [ ] Sí [ ] No
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	— [ ..... ]	— [ ..... ]
— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.	— [ ..... ]	— [ ..... ]
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [ ..... ]	c2) [ ..... ]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [ ] Sí [ ] No <b>En caso afirmativo, especifíquese:</b> [.....]	d) [ ] Sí [ ] No <b>En caso afirmativo, especifíquese:</b> [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <sup>(24)</sup> [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL <sup>(25)</sup>

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental <sup>(26)</sup> ?	[ ] Sí [ ] No
	<b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?</b> [ ] Sí [ ] No <b>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</b> [ ..... ]

<sup>(24)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(25)</sup> Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

<sup>(26)</sup> Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) <b>En quiebra</b></p> <p>b) Sometido a un procedimiento de <b>insolvencia</b> o liquidación</p> <p>c) Ha celebrado un <b>convenio con sus acreedores</b></p> <p>d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales</p> <p>e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal</p> <p>f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas</p> <p><b>En caso afirmativo:</b></p> <p>— Especifíquese:</p> <p>— Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias <sup>(28)</sup>?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>— [.....]</p> <p>— [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una <b>falta profesional grave</b> <sup>(29)</sup>?</p> <p><b>En caso afirmativo, especifíquese:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p><b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</b></p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p><b>En caso afirmativo, especifíquese.</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p><b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</b></p> <p>[.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún <b>conflicto de intereses</b> debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p><b>En caso afirmativo, especifíquese:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p> <p><b>En caso afirmativo, especifíquese:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>

<sup>(27)</sup> Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<sup>(28)</sup> **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

<sup>(29)</sup> En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<sup>(30)</sup> Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<p>¿Ha experimentado el operador económico la <b>rescisión anticipada</b> de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p><b>En caso afirmativo, especifíquese:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[ ..... ]</p> <p><b>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</b></p> <p>[ ..... ]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>a) no ha sido declarado culpable de <b>falsedad grave</b> al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,</p> <p>b) no ha ocultado tal información,</p> <p>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y</p> <p>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los <b>motivos de exclusión puramente nacionales</b> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[ ..... ][ ..... ][ ..... ] <sup>(31)</sup></p>
<p><b>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</b></p> <p><b>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[ ..... ]</p>

<sup>(31)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.



### Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

#### A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

#### A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
<p>1) <b>Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento</b> <sup>(32)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[ ..... ]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[ ..... ][ ..... ][ ..... ]</p>
<p>2) <b>Cuando se trate de contratos de servicios:</b></p> <p>¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:</p> <p>[...]<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[ ..... ][ ..... ][ ..... ]</p>

#### B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente <sup>(33)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [ ..... ] volumen de negocios: [ ..... ][...]moneda</p> <p>ejercicio: [ ..... ] volumen de negocios: [ ..... ][...]moneda</p> <p>ejercicio: [ ..... ] volumen de negocios: [ ..... ][...]moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p> <p>[ ..... ], [ ..... ][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[ ..... ][ ..... ][ ..... ]</p>

<sup>(32)</sup> Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

<sup>(33)</sup> Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<p>2a) Su <b>volumen de negocios anual</b> («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>2b) Su <b>volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente</b> <sup>(34)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda  ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda  ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):  [.....],[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[ ..... ]</p>
<p>4) En relación con las <b>ratios financieras</b> <sup>(35)</sup> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y <sup>(36)</sup>– y del valor):  [.....], [.....] <sup>(37)</sup></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<p>5) El importe asegurado en el <b>seguro de indemnización por riesgos profesionales</b> del operador económico es el siguiente:</p> <p>Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<p>6) En relación con los <b>demás requisitos económicos o financieros</b> que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:</p> <p>Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[ ..... ]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>

## C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.**

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1a) Únicamente cuando se trate de <b>contratos públicos de obras</b>:</p> <p>Durante el período de referencia , el operador económico ha <b>ejecutado las siguientes obras del tipo especificado</b>:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):  [ ..... ]</p> <p>Obras: [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):  [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>

<sup>(34)</sup> Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<sup>(35)</sup> Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

<sup>(36)</sup> Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

<sup>(37)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(38)</sup> Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

<p>1b) Únicamente cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios</b>: Durante el período de referencia <sup>(39)</sup>, el operador económico ha <b>realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado</b>: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados <sup>(40)</sup>:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....]</p> <table border="1" data-bbox="807 293 1362 371"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>importes</th> <th>fechas</th> <th>destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	importes	fechas	destinatarios				
Descripción	importes	fechas	destinatarios						
<p>2) Puede recurrir al <b>personal técnico o los organismos técnicos</b> <sup>(41)</sup> siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:  En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>[.....]  [.....]</p>								
<p>3) Emplea las siguientes <b>instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad</b> y dispone de los siguientes <b>medios de estudio e investigación</b>:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de <b>gestión de la cadena de suministro</b> y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>5) Cuando los <b>productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular</b>:  ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen <sup>(42)</sup> su <b>capacidad de producción o su capacidad técnica</b> y, en su caso, los <b>medios de estudio e investigación</b> de que dispone, así como las <b>medidas de control de la calidad</b> que aplicará?</p>	<p>[ ] Sí [ ] No</p>								
<p>6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes <b>títulos de estudios y profesionales</b>:</p> <p>a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)</p> <p>b) su personal directivo:</p>	<p>a) [.....]  b) [.....]</p>								
<p>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes <b>medidas de gestión medioambiental</b> al ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>8) La <b>plantilla media anual</b> del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</p>	<p>Año, plantilla media anual: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....] Año, número de directivos: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....]</p>								
<p>9) El operador económico dispondrá de la <b>maquinaria, el material y el equipo técnico</b> siguientes para ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>10) El operador económico <b>tiene eventualmente el propósito de subcontratar</b> <sup>(43)</sup> la siguiente <b>parte (es decir, porcentaje)</b> del contrato:</p>	<p>[.....]</p>								

<sup>(39)</sup> Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

<sup>(40)</sup> En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

<sup>(41)</sup> Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

<sup>(42)</sup> La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

<sup>(43)</sup> Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

<p>11) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros</b>:</p> <p>El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<p>12) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros</b>:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos <b>certificados</b> expedidos por institutos o <b>servicios oficiales encargados del control de calidad</b>, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[ ..... ]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>

## D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las <b>normas de aseguramiento de la calidad</b> requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[ ..... ] [ ..... ]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> requeridos?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[ ..... ] [ ..... ]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [ ..... ] [ ..... ] [ ..... ]</p>

### Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[...]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[ ] Sí [ ] No <sup>(45)</sup>
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico <sup>(44)</sup> , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] <sup>(46)</sup>

### Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita <sup>(47)</sup>, o
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar <sup>(48)</sup>, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

<sup>(44)</sup> Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

<sup>(45)</sup> Repitase tantas veces como sea necesario.

<sup>(46)</sup> Repitase tantas veces como sea necesario.

<sup>(47)</sup> Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

<sup>(48)</sup> Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.

**ANEXO IV**  
**MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**  
**DE EMPRESAS**  
**[cláusula 4.4.1.1.3º]**

D/Dª ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de .....

D/Dª ..... , con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de .....

SE COMPROMETEN a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”** para la contratación de las obras del “Proyecto .....", y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento, y

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente: .

...% de  
....% de

- Que de común acuerdo, designan a D/Dª. ...., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

En ....., a.....de.....de 201...

Fdo.:..... Fdo.:.....

**ANEXO V**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

[cláusula 4.4.1.1.3º]

D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ....., en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS del "PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"**, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la sociedad a la que represento (marcar con una "X" lo que corresponda):

... No forma parte de ningún grupo empresarial.

... Forma parte de un grupo empresarial, pero en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido en el artículo 42 del Código de Comercio.

... Forma parte de un grupo empresarial y a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican, vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Nombre o razón social	NIF/CIF
1.- .....	.....
2.- .....	.....
3.- .....	.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ....., a.....de.....de 201...

Fdo.....

**ANEXO VI**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
[cláusula 4.4.3,A]

D/Dª ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ....., en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS del “PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, por la presente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que de resultar adjudicatario del contrato, se compromete, de forma firme e irrevocable, a su ejecución, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe de ..... , euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

b) Que en el precio ofertado no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de ..... euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

c) Que el precio del contrato, sumando el presupuesto más el IGIC es de ..... euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

d) Que en dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas.

En....., a...de.....de.....

Fdo.....



**ANEXO VII**  
**PROPOSICION DE MEJORAS AL CONTRATO**  
 [cláusula 4.4.3,B]

D/Dª ..... , con D.N.I. nº ..... , con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono..... , fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ..... , en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS del “PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, por la presente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que de resultar adjudicatario del mencionado contrato **se compromete a la realización de las siguientes MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL PARA EL CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.** de entre las relacionadas en el apartado **K,2,C)** del cuadro-resumen de los pliegos del mencionado procedimiento (**marcar con una “x” o un “si”, las mejoras que a las que se compromete su ejecución**, teniendo en cuenta que, sólo se valorarán las ofertas de unas determinadas mejoras, si se ofertan igualmente todas las mejoras anteriores, según el orden aparece en el listado del presente cuadro):

MEJORA	IMPORTE	COMPROMISO DE EJECUCIÓN
MEJORA 1		
MEJORA 2		
MEJORA 3		
MEJORA 4		
MEJORA 5		
MEJORA 6		
MEJORA7		
MEJORA 8		
MEJORA 9		
MEJORA 10		
MEJORA 11		
MEJORA 12		
MEJORA 13		
MEJORA 14		
MEJORA 15		
MEJORA 16		

En....., a...de.....de.....

Fdo.....

**ANEXO VIII**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN**  
[apartados J.2 y M.4,b) del cuadro resumen]

D/D<sup>a</sup> (nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa),  
CERTIFICA:

1. Que la empresa (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), ejecutó las obras comprendidas en el proyecto ".....", en el término municipal de.....
2. Comenzó la ejecución de las mismas en (MES Y AÑO) y las finalizó en (MES Y AÑO), habiéndolas ejecutado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. El importe total de las obras citadas fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS).
4. Las mencionadas obras consistieron en (DESCRIPCIÓN SUCINTA).
5. En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO DE QUE SE TRATE EXPRESANDO SU NATURALEZA).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado:

En....., a....de.....de.....

Fdo.....

**ANEXO IX**  
**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA**  
**A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD**  
**AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, ASÍ**  
**COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**  
[apartado M.3,c) del cuadro-resumen]

D/D<sup>a</sup>....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., y domicilio en la Calle ....., nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de....., en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, MANIFIESTA que (marcar lo que proceda):

SÍ AUTORIZA:

NO AUTORIZA:

Al personal autorizado del CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D. a que obtenga, por vía telemática, los certificados que acreditan que la entidad que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la entidad contratante podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de obras, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

En ....., a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

**ANEXO X**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS**  
**DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS**  
[apartado M.5,c) del cuadro-resumen]

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el nº....., y al objeto de participar en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (márquese lo que proceda):

...Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

...Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican han sufrido variación, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1. ....
2. ....
3. ....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ....., a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

**IMPORTANTE:** Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

**ANEXO XI**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE**  
**REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
[apartado M.7 del cuadro-resumen]

D./D<sup>a</sup>....., en calidad de ..... de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., de ejecución de las **OBRAS** del **“PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el CLUB DEPORTIVO TENERIF, S.A.D. de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para dicha entidad, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.

2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

3. Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.

4. Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.

5. Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)

6. Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).

7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

8. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.

9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Subcontratación en el Sector de la Construcción y sus normas de desarrollo, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)

10. Establecer los adecuados medios de coordinación con la entidad contratante y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la

designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.

11. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32 bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

12. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para la entidad contratante, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En ....., a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

**ANEXO XII**  
**PROPOSICIÓN /OFERTA DE REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN**  
**DE LAS OBRAS**  
 [apartado K.2 D del cuadro-resumen]

D/Dª ..... , con D.N.I. nº ..... , con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono..... , fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ..... , en el procedimiento de licitación, convocado por el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., para la contratación de las **OBRAS** del “**PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, por la presente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que de resultar adjudicatario del mencionado contrato **ME COMPROMETO A LA REDUCCIÓN DEL PLAN DE OBRA PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN EN (marcar con x la que proceda):**

MEJORA	COMPROMISO DE REDUCCIÓN PLAZO
Sin reducción de plazo	
Reducción hasta tres meses	
Reducción hasta seis meses	
Reducción hasta nueve meses	
Reducción hasta doce meses	

En....., a...de.....de.....

Fdo.....

**ANEXO XIII**  
**ANEXO DE LISTA DE MEJORAS AL CONTRATO**  
[apartado K.2 C, del cuadro-resumen]

Se dispone a continuación una descripción y valoración completa de las 16 mejoras al contrato a ofertar, a fin de permitir un mejor análisis de las mismas por parte de los licitadores a la hora de formular su oferta conforme al “**Anexo VII, Proposición de mejoras al contrato**”. Cada una de las descripciones que siguen se corresponde, en su numeración y orden, con la mejora correlativa a ofertar.



**Presupuesto parcial nº 1 COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO**

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
1.1	M	Perforación de terrenos de 12 m y 20 m de profundidad, en suelos, mediante sonda rotativa, con toma de testigos, en todo tipo de terrenos. Incluso p.p. de entibación de paredes.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	64,000			64,000	
							64,000	64,000
			<b>Total m .....</b>			<b>64,000</b>	<b>86,58</b>	<b>5.541,12</b>
1.2	Ud	Implantación del equipo de sondeo en el área de trabajo y retirada del mismo con su equipo auxiliar.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>1,000</b>	<b>195,97</b>	<b>195,97</b>
1.3	Ud	Ensayo de Penetración Estándar (S.P.T.), in situ, según UNE-EN ISO 22476-3.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			8				8,000	
							8,000	8,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>8,000</b>	<b>46,10</b>	<b>368,80</b>
1.4	Ud	Informe geotécnico según el código técnico de la edificación, con visado del informe po el ICOG, con seguro de responsabilidad civil.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>1,000</b>	<b>944,30</b>	<b>944,30</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 1 COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO :</b>								<b>7.050,19</b>

Presupuesto parcial nº 2 MARQUESINA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
2.1	Ud	Marquesina de estructura metálica y cubierta con planchas de acero Coverib 850 de Ondulit, formada la estructura metálica por acero A42b en vigas, pilares y piezas especiales varias realizado con perfiles IPE, HEB, UPN y placas de anclajes al forjado, incluso corte, soldadura, montaje, p.p. de piezas especiales, pernos y tornillería, dos manos de imprimación antioxidante, medios auxiliares, andamios. La cubierta realizada con planchas de acero Coverib 850 de Ondulit, formado por planchas de acero con protección de multiestratos anticorrosiva e insonorizante, de perfil nervado, marcadas CE según EN 14782, con espesor de 0,50 mm protegida en su cara superior por un revestimiento de asfalto plástico estabilizado y por una lámina de aluminio natural y en su cara inferior por una imprimación bituminosa acabando con una lámina de aluminio natural lacado RAL 7023, incluso p.p. de remates perimetrales, platabandas superior e inferior Coreb esquineros, canalón en acero inoxidable 316. Todo ejecutado y montado según NBE EA-95, NTE-EAS y NTE-EAV.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>		<b>1,000</b>	<b>19.370,51</b>	<b>19.370,51</b>	<b>19.370,51</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 2 MARQUESINA :</b>					<b>19.370,51</b>

Presupuesto parcial nº 3 MOBILIARIO EN ZONA DE PERSONAL, OFFICE Y FISIOTERAPIA

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
3.1	M	Banco vestuario sencillo para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Vestuario personal exterior	1	1,200			1,200	
		Vestuario personal masculino	1	1,200			1,200	
		Vestuario personal femenino	1	1,200			1,200	
		Hidroterapia	1	2,150			2,150	
			1	2,400			2,400	
							8,150	8,150
		<b>Total m .....</b>				<b>8,150</b>	<b>127,75</b>	<b>1.041,16</b>
3.2	Ud	Taquilla guardarropa de 2 puertas (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		Hidroterapia	5				5,000	
							5,000	5,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>5,000</b>	<b>351,64</b>	<b>1.758,20</b>
3.3	Ud	Taquilla guardarropa de 1 puerta (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Vestuario personal exterior	7				7,000	
		Vestuario personal masculino	4				4,000	
		Vestuario personal femenino	4				4,000	
		Aseo fisioterapia	2				2,000	
							17,000	17,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>17,000</b>	<b>287,01</b>	<b>4.879,17</b>
3.4	Ud	Camilla de acero cromado con cabecero regulable y hueco facial. Fabricada con tubo de acero cromado. Tapicería polipiel en negro. Grosor del colchón: 8 cm. Cabecero regulable en altura mediante cremallera, de dimensiones 180x55x80 cm. Con hueco facial.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Fisioterapia	6				6,000	
		Consulta médica	1				1,000	
							7,000	7,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>7,000</b>	<b>356,31</b>	<b>2.494,17</b>
3.5	Ud	Taburete ergonómico para masajista modelo Vip-C2 negro, giratorio con cinco ruedas, altura regulable por gas, acabado polipiel de alta calidad.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Consulta médica	1				1,000	
							1,000	1,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>1,000</b>	<b>58,92</b>	<b>58,92</b>
3.6	Ud	Bancada para sala de espera Atenea. Base de acero en forma de "V" invertida acabado en gris aluminio. Modelo de 4 plazas.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Fisioterapia espera	1				1,000	
							1,000	1,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>1,000</b>	<b>273,17</b>	<b>273,17</b>
3.7	Ud	Cocina del office modelo Hacker Systemat formado por armario bajo de 120 cm para fregadero y 2 gavetas, armario bajo de 50 cm una puerta y dos gavetas interiores, armario bajo para cocción de 120 cm con frente fijo, un cajón y una gaveta, armario alto para microondas de armazón 65x35 cm una puerta abatible, armario alto de 120 cm con puerta basculante, herraje basculante con amortiguador y estante de cristal, encimera de longitud 2950 y profundidad 600, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, frigorífico combi Siemens KG36NAI4P no forst multiairflow home connect A+++ , placa de cocción Siemens EH375FBB1E con dos zonas de inducción, microondas integrado Siemens HF15g564 de 20L 800w en acero inoxidable, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Office	1				1,000	
							1,000	1,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>1,000</b>	<b>8.824,77</b>	<b>8.824,77</b>
3.8	Ud	Mesa de 100x70 cm con estructura de bases de 49x49 cmm, con columna central de tubo de acero redondo de 80 mm, acabado con pintura de poliéster termoendurecida, tapa de tablero bilaminado de 22 mm en blanco, con ocho sillas con estructura de varilla cromada y asiento de polipropileno.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Office	1				1,000	
							1,000	1,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>1,000</b>	<b>772,00</b>	<b>772,00</b>

Presupuesto parcial nº 3 MOBILIARIO EN ZONA DE PERSONAL, OFFICE Y FISIOTERAPIA

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
3.9	M	Encimera recta para encastrar fregadero, formado por una placa granito natural blanco Perla, pulido, de 60cm de ancho y espesor 2 cm., incluso apoyos en ménsula de perfil de acero galvanizado en sección U, perfil H pared 1,2 mm y perfil perimetral de 60/40/1,5 mm, tornillos de fijación y apertura de huecos, con una anchura total de 60 cm y baquetón de remate de 5 cm, frente de madera con dos puertas abatibles, p.p. de apertura de huecos, sellado, color a definir po la D.F., dos manos de pintura Oxirón color forja en los perfiles, según despiece de la documentación gráfica e instrucciones la D.F. Totalmente colocada.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Fisioterapia	1	1,900			1,900	
		Consulta médica	1	1,900			1,900	
							3,800	3,800
<b>Total m .....</b>						<b>3,800</b>	<b>211,49</b>	<b>803,66</b>
3.10	Ud	Fregadero circular de acero inoxidable, para encastrar, de D 46 cm, de 1 seno, Practic o equivalente, con grifería mezcladora monomando, cromada, kinder Marti o equivalente, incluso válvula de desagüe y sifón de D 40 mm, llaves de escuadra y latiguillos flexibles, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Fisioterapia	2				2,000	
		Consulta médica	2				2,000	
							4,000	4,000
<b>Total ud .....</b>						<b>4,000</b>	<b>152,46</b>	<b>609,84</b>
3.11	Ud	Despacho formado por mesa de despacho modelo Q-5008 de 180x80 cm, ala Q50 12 de 90x60 cm, faldon Comp 03, cajonera metálica Caj 01G de cajón y archivo. Estructura blanca y melamina a elegir.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Despacho fisioterapia	1				1,000	
		Consulta médica	1				1,000	
							2,000	2,000
<b>Total ud .....</b>						<b>2,000</b>	<b>1.105,45</b>	<b>2.210,90</b>
3.12	Ud	Sillón giratorio con ruedas modelo Lin01, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Despacho fisioterapia	1				1,000	
		Consulta médica	1				1,000	
							2,000	2,000
<b>Total ud .....</b>						<b>2,000</b>	<b>293,96</b>	<b>587,92</b>
3.13	Ud	Silla confidente modelo Urban con estructura cromada, tubo de diámetro 25 mm. Basse patínny apoyabrazos en polipropileno. Respaldo en rd y asiento tapizado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Despacho fisioterapia	2				2,000	
		Consulta médica	2				2,000	
							4,000	4,000
<b>Total ud .....</b>						<b>4,000</b>	<b>261,28</b>	<b>1.045,12</b>
3.14	Ud	Mesa modelo Eco de 120x80 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Fisioterapia	3				3,000	
							3,000	3,000
<b>Total ud .....</b>						<b>3,000</b>	<b>351,42</b>	<b>1.054,26</b>
3.15	Ud	Silla modelo Icon 01 con estructura de varilla cromada y asiento polipropileno.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Fisioterapia	3				3,000	
							3,000	3,000
<b>Total ud .....</b>						<b>3,000</b>	<b>154,40</b>	<b>463,20</b>
3.16	Ud	Bancada de sillas de 4 plazas modelo Kentra 02 con estructura y patas de acero pintado en negro. Asientos tapizados.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Fisioterapia	1				1,000	
							1,000	1,000
<b>Total ud .....</b>						<b>1,000</b>	<b>730,44</b>	<b>730,44</b>
3.17	Ud	Bancada de sillas de 6 plazas modelo Aarhus con estructura interior de acero recubierta con espuma de poluretano de lata densidad. ASsiento tapizado de color y tejido a elegir por la D.F.. Patas de aluminio con niveladores de plástico en contacto con el suelo. Instalado	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA SEMISÓTANO								

(Continúa...)

**Presupuesto parcial nº 3 MOBILIARIO EN ZONA DE PERSONAL, OFFICE Y FISIOTERAPIA**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.17	Ud	Bancada de sillas de 6 plazas modelo Aarhus con estructura interior de acero recubierta con espuma de poluretano de lata densidad... (Continuación...)			
		Hall sala polivalente	1	1,000	1,000
				1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>1.064,45</b>
3.18	Ud	Bancada de sillas de 3 plazas+mesa modelo Aarhus con estructura interior de acero recubierta con espuma de poluretano de lata densidad. ASIENTO tapizado de color y tejido a elegir por la D.F.. Patas de aluminio con niveladores de plástico en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado. Instalado			
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA SEMISÓTANO Hall sala polivalente	Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			1	1,000	1,000
				1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>883,65</b>
3.19	Ud	Mesa modelo Sui de 100x70 cm de estructura de aluminio y elemento de unión en esquinas de aluminio inyectado. Niveladores de polipropileno en patas, en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado de 13 mmm con cantos abs. Instalado			
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA SEMISÓTANO Hall sala polivalente	Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			1	1,000	1,000
				1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>1.139,60</b>
3.20	Ud	Sofá de dos plazas de 150x80x42 cm modelo Pau de Inclass con estructura interior de madera con cinchas para suspensión de asiento, espumas flexibles de poliuretano de alta resistencia HR. Tapicería valencia, color a elegir, 100% vinilo capa y 100% poliéster soporte, con protección antimicrobiana, antibacteriana y antimicótica. Brazos tapizados de 18 cm y marco de patas en acero inoxidable acabado mate.			
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2 Control de acceso y seguridad	Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			1	1,000	1,000
				1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>2.121,94</b>
3.21	Ud	Mesa modelo Sui de 80 cm de diámetro de estructura de aluminio. Niveladores de polipropileno en patas, en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado de 13 mmm con cantos abs. Instalado			
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2 Control de acceso y seguridad	Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			1	1,000	1,000
				1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>979,86</b>
3.22	Ud	Sillón giratorio con ruedas modelo Lin04, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.			
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2 Control de acceso y seguridad	Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			1	1,000	1,000
				1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>320,68</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 3 MOBILIARIO EN ZONA DE PERSONAL, OFFICE Y FISIOTERAPIA :</b>					<b>34.117,08</b>

**Presupuesto parcial nº 4 MAQUINARIA DE LAVANDERÍA**

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
4.1	Ud	Columna de lavado y secado industrial compuesto por lavadora y secadora semi-industriales modelo LC/DR-10 de PRIMER, acabado blanco, de dimensiones (ancho/fondo/alto): 683 x 704 x 1986 mm y capacidad de 10 kg cada una, instalado.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2 Lavandería	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>5.807,85</b>	<b>5.807,85</b>
4.2	Ud	Planchadora de rodillo Primer PS-120/18 de tipo mural semi-automática. Entrada y salida por la parte delantera. Con desplazamiento y bloqueo manual de la teja. Construcción en aluminio especialmente diseñada para ofrecer larga duración y ahorro energético. Rodillo sostenido por cojinetes y recubierto con un revestimiento muy resistente. Estructura de chapa de acero pintada. Tabla de madera en la zona de introducción de las prendas y amplio recipiente de recolección de la ropa. Controlador digital y termostato de seguridad para evitar el sobrecalentamiento. Producción: 25 kg/hora, dimensiones rodillo (largo): 1200 mm. Diámetro rodillo: 180 mm. Velocidad rodillo: 2,1 m/min. Movimiento cubeta: Manual. Dimensiones (ancho/fondo/alto): 1486 x 408 x 970 mm, instalado.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2 Lavandería	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>2.494,17</b>	<b>2.494,17</b>
4.3	Ud	Carro Plegable Rubbermaid X-Cart 300l con las siguientes características: Material: acero con recubrimiento, diseño ligero y compacto, para mayor maniobrabilidad. Resistente bolsa de vinilo de alta capacidad (100 kg) para transportar cargas grandes. Fácil limpieza. Medidas abierto 88,9 x 61,3 x 83,9 cm cm; cerrado: 78 x 56,9 x 69,3 cm.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2 Lavandería	2				2,000	2,000
							2,000	2,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>2,000</b>	<b>217,35</b>	<b>434,70</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 4 MAQUINARIA DE LAVANDERÍA :</b>							<b>8.736,72</b>	

Presupuesto parcial nº 5 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ÁRBITROS Y ENTRENADORES FASE1

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
5.1	M	Banco vestuario sencillo para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Vestuarios técnicos	4	1,200			4,800	
		Vestuario árbitros 1	1	2,190			2,190	
		Vestuario árbitros 2	1	1,620			1,620	
		Vestuario árbitros 3	1	1,370			1,370	
		Vestuario G1	1	1,710			1,710	
		Vestuario G2	1	1,530			1,530	
		Vestuario G3	1	1,530			1,530	
		Vestuario G4	1	1,650			1,650	
		Vestuario M1	1	1,710			1,710	
		Vestuario M2	1	2,120			2,120	
		Vestuario M3	1	1,650			1,650	
							21,880	21,880
		<b>Total m .....</b>				<b>21,880</b>	<b>127,75</b>	<b>2.795,17</b>
5.2	M	Banco vestuario sencillo fijado a pared con perchero para zonas húmedas, sin pies al suelo. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Vestuario G1	1	3,510			3,510	
			1	3,370			3,370	
			1	3,310			3,310	
		Vestuario G2	1	3,510			3,510	
			1	3,370			3,370	
			1	3,310			3,310	
		Vestuario G3	3	2,670			8,010	
			1	1,560			1,560	
		Vestuario G4	1	2,250			2,250	
			1	4,290			4,290	
			1	1,590			1,590	
			1	0,850			0,850	
			1	2,450			2,450	
		Vestuario M1	1	3,090			3,090	
			1	1,570			1,570	
			1	2,290			2,290	
			1	0,750			0,750	
			1	2,680			2,680	
		Vestuario M2	1	2,000			2,000	
			1	3,100			3,100	
			1	3,070			3,070	
		Vestuario M3	1	3,610			3,610	
			1	3,870			3,870	
			1	2,250			2,250	
							69,660	69,660
		<b>Total m .....</b>				<b>69,660</b>	<b>151,44</b>	<b>10.549,31</b>
5.3	M	Banco vestuario doble con perchero para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Vestuario G1	1	3,300			3,300	
		Vestuario G2	1	3,300			3,300	
		Vestuario G3	1	3,350			3,350	
		Vestuario G4	2	2,930			5,860	
		Vestuario M1	1	3,400			3,400	
		Vestuario M2	2	2,200			4,400	
		Vestuario M3	2	2,930			5,860	
							29,470	29,470
		<b>Total m .....</b>				<b>29,470</b>	<b>344,82</b>	<b>10.161,85</b>
5.4	Ud	Taquilla guardarropa de 2 puertas (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -2								
		Vestuario G1	13				13,000	
		Vestuario G2	12				12,000	
		Vestuario G3	13				13,000	
		Vestuario G4	19				19,000	
		Vestuario M1	13				13,000	
		Vestuario M2	15				15,000	
		Vestuario M3	19				19,000	
							104,000	104,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>104,000</b>	<b>351,64</b>	<b>36.570,56</b>
5.5	Ud	Taquilla guardarropa de 1 puerta (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								

(Continúa...)

**Presupuesto parcial nº 5 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ÁRBITROS Y ENTRENADORES FASE1**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
<b>5.5</b>	<b>Ud</b>	<b>Taquilla guardarropa de 1 puerta (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. ...</b>			(Continuación...)			
		PLANTA -2						
		Vestuarios técnicos	8	8,000				
		Vestuario árbitros 1	7	7,000				
		Vestuario árbitros 2	5	5,000				
		Vestuario árbitros 3	4	4,000				
				24,000	24,000			
		<b>Total ud .....:</b>	<b>24,000</b>	<b>287,01</b>	<b>6.888,24</b>			
<b>5.6</b>	<b>Ud</b>	<b>Despacho formado por mesa de despacho modelo Q-5008 de 180x80 cm, ala Q50 12 de 90x60 cm, faldon Comp 03, cajonera metálica Caj 01G de cajón y archivo. Estructura blanca y melamina a elegir.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Despacho coordinador	1				1,000	
		Vestuario árbitros 1	1				1,000	
		Vestuario árbitros 2	1				1,000	
		Vestuario árbitros 3	1				1,000	
							4,000	4,000
		<b>Total ud .....:</b>	<b>4,000</b>				<b>1.105,45</b>	<b>4.421,80</b>
<b>5.7</b>	<b>Ud</b>	<b>Sillón giratorio con ruedas modelo Lin01, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Despacho coordinador	1				1,000	
		Vestuario árbitros 1	1				1,000	
		Vestuario árbitros 2	1				1,000	
		Vestuario árbitros 3	1				1,000	
							4,000	4,000
		<b>Total ud .....:</b>	<b>4,000</b>				<b>293,96</b>	<b>1.175,84</b>
<b>5.8</b>	<b>Ud</b>	<b>Silla confidente modelo Urban con estructura cromada, tubo de diámetro 25 mm. Basse patín y apoyabrazos en polipropileno. Respaldo en rd y asiento tapizado.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Despacho coordinador	2				2,000	
							2,000	2,000
		<b>Total ud .....:</b>	<b>2,000</b>				<b>261,28</b>	<b>522,56</b>
<b>5.9</b>	<b>Ud</b>	<b>Silla modelo Icon 01 con estructura de varilla cromada y asiento polipropileno.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Vestuarios técnicos 1 y 2	2				2,000	
		Vestuario árbitros 1	2				2,000	
		Vestuario árbitros 2	2				2,000	
		Vestuario árbitros 3	2				2,000	
		Vestuario G1	1				1,000	
		Vestuario G2	1				1,000	
		Vestuario G3	1				1,000	
		Vestuario G4	1				1,000	
		Vestuario M1	1				1,000	
		Vestuario M2	1				1,000	
		Vestuario M3	1				1,000	
							15,000	15,000
		<b>Total ud .....:</b>	<b>15,000</b>				<b>154,40</b>	<b>2.316,00</b>
<b>5.10</b>	<b>Ud</b>	<b>Mesa modelo Eco de 100x70 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Vestuarios técnicos 1 y 2	2				2,000	
		Vestuario G1	1				1,000	
		Vestuario G2	1				1,000	
		Vestuario G3	1				1,000	
		Vestuario G4	1				1,000	
		Vestuario M1	1				1,000	
		Vestuario M2	1				1,000	
		Vestuario M3	1				1,000	
							9,000	9,000
		<b>Total ud .....:</b>	<b>9,000</b>				<b>296,95</b>	<b>2.672,55</b>
<b>5.11</b>	<b>Ud</b>	<b>Bancada de sillas de 4 plazas modelo Kentra con estructura en polipropileno, sin brazos, dos patas de acero pintadas en negro, asientos disponibles en varios colores.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -2						
		Zona de calentamiento	4				4,000	
							(Continúa...)	



**Presupuesto parcial nº 5 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ÁRBITROS Y ENTRENADORES FASE1**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
5.11	Ud	Bancada de sillas de 4 plazas modelo Kentra con estructura en polipropileno, sin brazos, dos patas de acero pintadas en negro, asie... (Continuación...)			
				4,000	4,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>4,000</b>	<b>2.612,96</b>
		<b>Total presupuesto parcial nº 5 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ÁRBITROS Y ENTRENADORES FASE1 :</b>			<b>80.686,84</b>

Presupuesto parcial nº 6 ILUMINACIÓN CAMPO 1

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
6.1	Ud	Cuadro electrico de distribucion denominado C_PROTEC_TORRE DE ILUMINACION de la gama NSYPLA1273T de Schneider Electric de medidas aproximadas (Ancho X Alto x Fondo) 1250 X 750 X 320 con puerta plena y cerradura con llave, de características acordes a las intensidades especificadas en los esquemas unifilares, conteniendo la apartamenta electrica segun dichos esquemas y cuyos elementos principales son: 1 - NSX100F 4P SR Bloque de corte 1 - Micrologic 2.2 100A 4P4R NSX100-250 3 - iID 2P 40A 30mA A-SI 2 - iC60N 2P 32A C 1 - iC60N 2P 20A C 2 - iCT 40A 2NA 230/240Vca 1 - iCT 25A 2NA 230/240Vca 1 - IC ASTRO 3 - SELECTOR 3POS.NA+NA MAN.CORTA Accesorios cableado, mecanizado, rotulacion, esquema principio, mano de obra de montaje, conexonado y pruebas en obra, transporte y acopio en obra. Incluso medios auxiliares. Instalada s/RBT-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Torre 1		1				1,000	
	Torre 2		1				1,000	
	Torre 3		1				1,000	
	Torre 4		1				1,000	
							4,000	4,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>4,000</b>	<b>7.072,79</b>	<b>28.291,16</b>
6.2	M	Línea (3x25+N25+16) mm², formada por conductores de cobre con aislamiento de 0,6/1 kv RV-K (s/UNE 21123 parte 4 ó 5),CPR, colocado en bandeja o tubo no incluido. Se incluye la retirada del cable existente. Instalada, s/RBT-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Desde Cuadro Eléctrico (situado al lado del CT) hasta Torre 1 (discurre por canalización existente)	1	130,000			130,000	
		Desde Cuadro Eléctrico (situado al lado del CT) hasta Torre 3 (discurre por canalización existente)	1	130,000			130,000	
			1	185,000			185,000	
							445,000	445,000
			<b>Total m .....</b>			<b>445,000</b>	<b>24,40</b>	<b>10.858,00</b>
6.3	M	Línea 5(1x16) mm², formada por conductores de cobre con aislamiento de 0,6/1 kv RV-K (s/UNE 21123 parte 4 ó 5),CPR, colocado en bandeja o tubo no incluido. Se incluye la retirada del cable existente. Instalada, s/RBT-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Desde Cuadro Eléctrico (situado al lado del CT) hasta Torre 2 (discurre por canalización existente)	1	130,000			130,000	
			1	135,000			135,000	
		Desde Cuadro Eléctrico (situado al lado del CT) hasta Torre 4 (discurre por canalización existente)	1	130,000			130,000	
			1	185,000			185,000	
			1	135,000			135,000	
							715,000	715,000
			<b>Total m .....</b>			<b>715,000</b>	<b>19,34</b>	<b>13.828,10</b>
6.4	M	Línea 3(1x2,5) mm², formada por conductores de cobre con aislamiento de 0,6/1 kv RZ1-K(AS)(s/UNE 21123 parte 4 ó 5), CPR Cca-s1b,d1,a1 de 2,5 mm², colocado en tubo acero. Instalada, s/RBT-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Torre 1	6	50,000			300,000	
		Torre 2	6	50,000			300,000	
		Torre 3	6	50,000			300,000	
		Torre 4	6	50,000			300,000	
							1.200,000	1.200,000
			<b>Total m .....</b>			<b>1.200,000</b>	<b>12,52</b>	<b>15.024,00</b>
6.5	Ud	Arqueta de puesta o conexión a tierra, metálica, de 30x30 cm, con tapa, incluso pica de acero cobrado de 1,5 m, seccionador, hincado, p.p. de soldadura aluminotérmica y adición de carbón y sal. Totalmente instalada y comprobada incluso ayudas de albañilería, s/RB-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Torre 1	1				1,000	
		Torre 2	1				1,000	
		Torre 3	1				1,000	
		Torre 4	1				1,000	
							4,000	4,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>4,000</b>	<b>64,85</b>	<b>259,40</b>
6.6	Ud	Pica de acero cobrado de 1,5 m, seccionador, hincado, p.p. de soldadura aluminotérmica y adición de carbón y sal. Totalmente instalada y comprobada incluso ayudas de albañilería, s/RB-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Torre 1	3				3,000	
		Torre 2	3				3,000	
		Torre 3	3				3,000	
		Torre 4	3				3,000	
							12,000	12,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>12,000</b>	<b>20,27</b>	<b>243,24</b>
6.7	M	Conducción de puesta a tierra enterrada a una profundidad no menor de 0,5 m, instalada con conductor de cobre desnudo de 35 mm² de sección nominal, electrodos, incluso excavación, relleno y p.p. de soldadura aluminotérmica. Instalada s/RBT-02.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Torre 1	1	5,000			5,000	
		Torre 2	1	5,000			5,000	
		Torre 3	1	5,000			5,000	
		Torre 4	1	5,000			5,000	
							20,000	20,000
			<b>Total m .....</b>			<b>20,000</b>	<b>15,54</b>	<b>310,80</b>

Presupuesto parcial nº 6 ILUMINACIÓN CAMPO 1

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Total presupuesto parcial nº 6 ILUMINACIÓN CAMPO 1 :					68.814,70

Presupuesto parcial nº 7 ILUMINACIÓN ZONA DE ACCESO PEATONAL

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
7.1	Ud	Arqueta para conexionado de electricidad en exteriores, tipo A-2 s/normas de la compañía suministradora, realizada con bloque hueco de hormigón vibrado de 9x25x50 cm, enfoscada y bruñida interiormente, con tapa y marco de fundición dúctil B 125 s/UNE EN 124, de 750x500 mm, con fondo de arena, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos. Totalmente instalada y comprobada incluso ayudas de albañilería, s/RB-02.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Arquetas		2				2,000	
							2,000	2,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>2,000</b>	<b>206,67</b>	<b>413,34</b>
7.2	M	Canalización enterrada de 2 tubos de polietileno flexible D 63 mm, para distribución de líneas eléctricas de B.T. y telecomunicaciones, Canalflex o equivalente, incluso alambre guía colocado y protección con hormigón, excavación con extracción de tierras al borde, solera de arena de 10 cm de espesor, colocación de la tubería, relleno y compactación de la zanja con arena volcánica, carga y transporte de tierras a vertedero. Totalmente instalada y probada. S/RBT-02.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Conexion con peatonal desde cuarto anexo al CT		1	5,000			5,000	
							5,000	5,000
			<b>Total m .....</b>			<b>5,000</b>	<b>28,46</b>	<b>142,30</b>
7.3	Ud	Arqueta de puesta o conexión a tierra, metálica, de 30x30 cm, con tapa, incluso pica de acero cobrado de 1,5 m, seccionador, hincado, p.p. de soldadura aluminotérmica y adición de carbón y sal. Totalmente instalada y comprobada incluso ayudas de albañilería, s/RB-02.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Arquetas puesta a tierra (cada 5 luminarias)		12				12,000	
							12,000	12,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>12,000</b>	<b>64,85</b>	<b>778,20</b>
7.4	Ud	Ampliación CUADRO ELÉCTRICO EXISTENTE, añadiendo 1 interruptor diferencial 4x40A sensibilidad 30 mA, 1 interruptor automático magnetotérmico 3P+Nx 16 A y 1 interruptor horario para el control del alumbrado; incluso p.p. de elementos de protección, cableado, ayudas de albañilería y material necesario para la conexión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>1,000</b>	<b>190,42</b>	<b>190,42</b>
7.5	M	Línea 3(1x2,5) mm <sup>2</sup> , formada por conductores de cobre con aislamiento de 0,6/1 kv RZ1-K(AS)(s/UNE 21123 parte 4 ó 5), CPR Cca-s1b,d1,a1 de 2,5 mm <sup>2</sup> , colocado en tubo acero. Instalada, s/RBT-02.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Conexion Caja registro con luminarias		50	2,000			100,000	
							100,000	100,000
			<b>Total m .....</b>			<b>100,000</b>	<b>12,52</b>	<b>1.252,00</b>
7.6	M	Línea 4x6+16 mm <sup>2</sup> , formada por conductores de cobre con aislamiento de 0,6/1 kv RV-K (s/UNE 21123 parte 4 ó 5), CPR, colocado en tubo acero y cajas de registros incluidos. Instalada, s/RBT-02.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Conexion con peatonal desde cuarto anexo al CT		1	10,000			10,000	
	Camino peatonal		1	175,000			175,000	
			1	85,000			85,000	
							270,000	270,000
			<b>Total m .....</b>			<b>270,000</b>	<b>24,74</b>	<b>6.679,80</b>
7.7	Ud	Proyector led, SIMES o equivalente, modelo S.6240W SKILL RETTANGOLARE 3000K 1270 lm, cuerpo en fundición de aluminio EN AB-47100, grado de protección IP 65, Clase I, 13W, 230 V/50 Hz, según planos y esquemas; todo ello totalmente instalado, conexionado y probado, con pequeño material y toda clase de ayudas, incluso de albañilería, en condiciones de prestar servicio correctamente, según REBT-02.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Camino peatonal (distancia entre luminarias 5 metros)		50				50,000	
							50,000	50,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>50,000</b>	<b>399,78</b>	<b>19.989,00</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 7 ILUMINACIÓN ZONA DE ACCESO PEATONAL :</b>							<b>29.445,06</b>	

Presupuesto parcial nº 8 OCT

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
8.1	Ud	<p>Control técnico y servicios de control de calidad complementarios, realizados por OCT homologada, que complemente los trabajos de la DF en las fases de cimentación y estructuras y cubiertas y cerramientos, al objeto de garantizar la obtención de la calidad requerida de las distintas unidades de obra e instalaciones que conforman las edificaciones, así como limitar los errores u omisiones que eviten la aparición posterior de vicios ocultos, comprendiendo el control de recepción de material y el control en fase de ejecución, para una duración estimada de 24 meses(duración estimada para la culminación de estructuras y cerramientos de las dos unidades edificatorias). Los trabajos se realizarán comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>1) Control de recepción de materiales de cimentación y estructura.                      2) Control de ejecución en fase de cimentación y estructura                      3) Control de ejecución en fase de cerramientos y cubiertas.</p> <p>La documentación del proceso de ejecución a aportar por el contratista deberá contemplar como mínimo: a) Partes e informes de ejecución diarios de todas las unidades que compongan la cimentación, estructura, cerramientos y cubierta de las dos unidades edificatorias que integran el proyecto de ejecución. b) Informes de seguimientos mensuales de los controles realizados especificando los criterios de aceptación o rechazo, en su caso, de los elementos verificados. c) Informes de aviso, diarios en su caso, sobre anomalías o discrepancias observadas, que requieran la adopción de medidas correctoras urgentes, sin necesidad a la espera de los informes mensuales. 4) informes de Final de obra, con el resumen de todas las actuaciones del OCT durante la obra y el VºBº y conformidad de los mismos. d) Otros informes de revisión y control, en caso de ser necesarios o por indicación de la DF, contemplaran los siguientes aspectos: Revisión del estudio geotécnico y validación del mismo. Revisión de los estudios, cálculos y memorias de estructuras y validación de los mismos mediante informe. Revisión de los estudios y memorias de cerramientos y cubiertas y validación de los mismos mediante informe. Otros informes tipo a acordar por la D.F</p>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
							<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000      32.823,90      32.823,90</b>
							<b>Total presupuesto parcial nº 8 OCT :</b>	<b>32.823,90</b>

**Presupuesto parcial nº 9 MOBILIARIO EN ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO**

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
9.1	Ud	Estantería Picking gavanizada 600, fabricada en su totalidad en acero galvanizado para grandes cargas, dimensiones de 195 cm de altura, 200 cm de longitud y 60 cm de ancho, con cinco niveles, añadiendo módulo adicional para conseguir una longitud de 400 cm, cada balda soporta una carga de 750 kg, las baldas son regulables en altura cada 25 mm. Instalado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2								
		Almacén material deportivo entrenamiento	3				3,000	
		Almacén material deportivo general	6				6,000	
							9,000	9,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>9,000</b>	<b>732,34</b>	<b>6.591,06</b>
9.2	Ud	Estantería Picking gavanizada 600, fabricada en su totalidad en acero galvanizado para grandes cargas, dimensiones de 195 cm de altura, 160 cm de longitud y 60 cm de ancho, con cinco niveles, cada balda soporta una carga de 750 kg, las baldas son regulables en altura cada 25 mm. Instalado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2								
		Almacén material deportivo general	1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>388,48</b>	<b>388,48</b>
9.3	Ud	Estantería Picking gavanizada 600, fabricada en su totalidad en acero galvanizado para grandes cargas, dimensiones de 195 cm de altura, 200 cm de longitud y 60 cm de ancho, con cinco niveles, añadiendo módulo adicional de 160 cm para conseguir una longitud de 360 cm, cada balda soporta una carga de 750 kg, las baldas son regulables en altura cada 25 mm. Instalado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA -2								
		Almacén material deportivo entrenamiento	1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>670,16</b>	<b>670,16</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 9 MOBILIARIO EN ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO :</b>								<b>7.649,70</b>

**Presupuesto parcial nº 10 LONA DE OCULTACIÓN DEL VALLADO**

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
10.1	M	Lonas de impresión para ser enganchadas a vallado de obra modo, resistentes por refuerzos perimetrales y cosido de ojales para soportar las tensiones, sujetándose a la estructura con fuertes bridas, correas o cuerdas elásticas. Fabricadas en lona microperforada de PVC, de grosor 350grms/m2, un material que facilita el paso el viento y se adapta a cualquier tipo de clima. Cumpliendo con todas las normativas legales, las lonas ofrecen seguridad y garantía para los trabajadores y los peatones. Con impresión de logos del C.D. Tenerife. Dimensiones de 5 m. de ancho por 2 m. de alto. Instalado						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Vallado obra fase 1 campo 1	1	120,000			120,000	
		Vallado obra fase 1 campo 2	1	110,000			110,000	
		Vallado acceso peatonal fase 1	1	50,000			50,000	
		Vallado puesto de obra	1	70,000			70,000	
		Vallado obra fase 2 campo 1-aparcamiento	1	140,000			140,000	
		Vallado acceso peatonal fase 2	1	25,000			25,000	
							515,000	515,000
					<b>Total m .....:</b>	<b>515,000</b>	<b>23,75</b>	<b>12.231,25</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 10 LONA DE OCULTACIÓN DEL VALLADO :</b>								<b>12.231,25</b>

Presupuesto parcial nº 11 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ARBITROS Y ENTRENADORES FASE 2

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
11.1	M	Banco vestuario sencillo para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario árbitros 1	2	2,000			4,000	
		Vestuario árbitros 2	2	2,000			4,000	
		Vestuario G1	1	1,600			1,600	
			1	1,900			1,900	
		Vestuario G2	1	1,850			1,850	
			1	1,550			1,550	
		Vestuario M1	1	1,400			1,400	
		Vestuario M2	1	1,200			1,200	
							17,500	17,500
<b>Total m .....</b>					<b>17,500</b>		<b>127,75</b>	<b>2.235,63</b>
11.2	M	Banco vestuario sencillo fijado a pared con perchero para zonas húmedas, sin pies al suelo. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario G1	1	3,310			3,310	
			1	2,600			2,600	
			1	0,750			0,750	
			1	1,450			1,450	
		Vestuario G2	1	4,780			4,780	
			1	3,550			3,550	
			1	3,300			3,300	
		Vestuario M1	1	2,800			2,800	
			1	0,700			0,700	
		Vestuario M2	1	2,800			2,800	
			1	2,500			2,500	
			1	4,000			4,000	
							32,540	32,540
<b>Total m .....</b>					<b>32,540</b>		<b>151,44</b>	<b>4.927,86</b>
11.3	M	Banco vestuario doble con perchero para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario G1	1	3,300			3,300	
		Vestuario G2	1	3,300			3,300	
		Vestuario M1	1	3,300			3,300	
			1	2,500			2,500	
		Vestuario M2	1	2,750			2,750	
							15,150	15,150
<b>Total m .....</b>					<b>15,150</b>		<b>344,82</b>	<b>5.224,02</b>
11.4	Ud	Taquilla guardarropa de 1 puerta (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario árbitros 1	5				5,000	
		Vestuario árbitros 2	5				5,000	
							10,000	10,000
<b>Total ud .....</b>					<b>10,000</b>		<b>287,01</b>	<b>2.870,10</b>
11.5	Ud	Taquilla guardarropa de 2 puertas (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario G1	11				11,000	
		Vestuario G2	13				13,000	
		Vestuario M1	10				10,000	
		Vestuario M2	14				14,000	
							48,000	48,000
<b>Total ud .....</b>					<b>48,000</b>		<b>351,64</b>	<b>16.878,72</b>
11.6	Ud	Mesa modelo Eco de 100x70 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario árbitros 1	1				1,000	
		Vestuario árbitros 2	1				1,000	
		Vestuario G1	1				1,000	
		Vestuario G2	1				1,000	
		Vestuario M1	1				1,000	
		Vestuario M2	1				1,000	
							6,000	6,000
<b>Total ud .....</b>					<b>6,000</b>		<b>296,95</b>	<b>1.781,70</b>



**Presupuesto parcial nº 11 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ARBITROS Y ENTRENADORES FASE 2**

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
11.7	Ud	Sillón giratorio con ruedas modelo Lin01, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario árbitros 1	1				1,000	
		Vestuario árbitros 2	1				1,000	
							2,000	2,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>2,000</b>	<b>293,96</b>	<b>587,92</b>
11.8	Ud	Silla modelo Icon 01 con estructura de varilla cromada y asiento polipropileno.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
		Vestuario árbitros 1	2				2,000	
		Vestuario árbitros 2	2				2,000	
		Vestuario G1	1				1,000	
		Vestuario G2	1				1,000	
		Vestuario M1	1				1,000	
		Vestuario M2	1				1,000	
							8,000	8,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>8,000</b>	<b>154,40</b>	<b>1.235,20</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 11 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ARBITROS Y ENTRENADORES FASE 2 :</b>								<b>35.741,15</b>

Presupuesto parcial nº 12 MOBILIARIO AULAS DE FORMACIÓN Y SALAS POLIVALENTES

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
12.1	Ud	Silla con pala abatible modelo 40P, estructura fabricada en tubo oval 30x15 pintada al horno mediante époxi color negro o gri., con asiento y respaldo tapizados sobre espumado de 25kg/m³, color a elegir por la D.F. Disponible con pala para diestro y zurdo.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -1						
		Aula de formación 1	149				149,000	
		Aula de formación 2	35				35,000	
		Aula de formación 3	31				31,000	
							215,000	215,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>215,000</b>	<b>59,38</b>	<b>12.766,70</b>
12.2	Ud	Mesa modelo Eco de 120x80 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -1						
		Aula de formación 1	3				3,000	
		Aula de formación 2	3				3,000	
		Aula de formación 3	2				2,000	
							8,000	8,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>8,000</b>	<b>351,42</b>	<b>2.811,36</b>
12.3	Ud	Sillón giratorio con ruedas modelo Lin01, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -1						
		Aula de formación 1	3				3,000	
		Aula de formación 2	3				3,000	
		Aula de formación 3	2				2,000	
							8,000	8,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>8,000</b>	<b>293,96</b>	<b>2.351,68</b>
12.4	Ud	Sofá de dos plazas de 150x80x42 cm modelo Pau de Inclass con estructura interior de madera con cinchas para suspensión de asiento, espumas flexibles de poliuretano de alta resistencia HR. Tapicería valencia, color a elegir, 100% vinilo capa y 100% poliéster soporte, con protección antimicrobiana, antibacteriana y antimicótica. Brazos tapizados de 18 cm y marco de patas en acero inoxidable acabado mate.						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -1						
		Hall zona de formación	2				2,000	
							2,000	2,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>2,000</b>	<b>2.121,94</b>	<b>4.243,88</b>
12.5	Ud	Mesa modelo Sui de 100x70 cm de estructura de aluminio y elemento de unión en esquinas de aluminio inyectado. Niveladores de polipropileno en patas, en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado de 13 mmm con cantos abs. Instalado						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -1						
		Hall zona de formación	1				1,000	
							1,000	1,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>1,000</b>	<b>1.139,60</b>	<b>1.139,60</b>
12.6	Ud	Mesa modelo Sui de 80 cm de diámetro de estructura de aluminio. Niveladores de polipropileno en patas, en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado de 13 mmm con cantos abs. Instalado						
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA -1						
		Hall zona de formación	1				1,000	
							1,000	1,000
		<b>Total ud .....</b>				<b>1,000</b>	<b>979,86</b>	<b>979,86</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 12 MOBILIARIO AULAS DE FORMACIÓN Y SALAS POLIVALENTES :</b>							<b>24.293,08</b>	

Presupuesto parcial nº 13 MOBILIARIO DE DESPACHOS, SALA DE REUNIONES Y VESTUARIO DEL ENTRENADOR 1º EQUIPO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
13.1	Ud	Cocina del office modelo Hacker Systemat formado por armario bajo de 60 cm con puerta y 2 gavetas interiores, armario bajo de 90 cm para placa de cocción con un frente fijo, un cajón y una gaveta, armario bajo 15 cm para provisiones con una extracción total y dos cestas de alambre regulables, armario bajo para fregadero de 60 cm con cubo de basura triple 2x8l/1x17l, armario alto de 80 cm con puerta basculante, herraje basculante con amortiguador y estante de cristal, armario alto para extractor de 60 cm para extractor telescópico de una puerta, armario alto para microondas de armazón 65x35 cm una puerta abatible y hueco de 60x60, encimera de rincón especial 90x90 cmm, con borde delantero de polímero canto grueso, altura 39, longitud 2290 y profundidad 1910, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, frigorífico intregable bajo encimera Siemens KU15RA65 ciclico, capacidad 137L clase A++, placa de cocción Siemens EH375FBB1E con dos zonas de inducción, microondas integrado Siemens HF15g564 de 20L 800w en acero inoxidable, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1					
						1,000		
						1,000	1,000	
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>8.649,29</b>	<b>8.649,29</b>
13.2	Ud	Silla con pala abatible modelo 40P, estructutra fabricada en tubo oval 30x15 pintada al horno mediante épxoi color negro o gri., con asiento y respaldo tapizados sobre espumado de 25kg/m³, color a elegir por la D.F. Disponible con pala para diestro y zurdo.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			43					
						43,000	43,000	
			<b>Total ud .....:</b>			<b>43,000</b>	<b>59,38</b>	<b>2.553,34</b>
13.3	Ud	Mesa modelo Eco de 120x80 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			3					
						3,000	3,000	
			<b>Total ud .....:</b>			<b>3,000</b>	<b>351,42</b>	<b>1.054,26</b>
13.4	Ud	Sillón giratorio con ruedas modelo Lin01, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			3					
						3,000	3,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						12,000	12,000	
			<b>Total ud .....:</b>			<b>12,000</b>	<b>293,96</b>	<b>3.527,52</b>
13.5	Ud	Mesa modelo Eco de 180x95 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2					
						2,000	2,000	
						1,000	1,000	
						1,000	1,000	
						4,000	4,000	
			<b>Total ud .....:</b>			<b>4,000</b>	<b>345,23</b>	<b>1.380,92</b>
13.6	Ud	Silla confidente modelo Urban con estructura cromada, tubo de diámetro 25 mm. Basse patíny apoyabrazos en polipropileno. Respaldo en rd y asiento tapizado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			12					
						12,000	12,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						14,000	14,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						6,000	6,000	
						92,000	92,000	
			<b>Total ud .....:</b>			<b>92,000</b>	<b>261,28</b>	<b>24.037,76</b>
13.7	Ud	Sofá de dos plazas de 150x80x42 cm modelo Pau de Inclass con estructura interior de madera con cinchas para suspensión de asiento, espumas flexibles de poliuretano de alta resistencia HR. Tapicería valencia, color a elegir, 100% vinilo capa y 100% poliéster soporte, con protección antimicrobiana, antibacteriana y antimicótica. Brazos tapizados de 18 cm y marco de patas en acero inoxidable acabado mate.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Presupuesto parcial nº 13 MOBILIARIO DE DESPACHOS, SALA DE REUNIONES Y VESTUARIO DEL ENTRENADOR 1º EQUIPO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Sala reuniones 1º equipo	2				2,000
		Recepción general edificio	2				2,000
							4,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>4,000</b>		<b>2.121,94</b>
							<b>8.487,76</b>
<b>13.8</b>	<b>Ud</b>	<b>Mesa modelo Sui de 80 cm de diámetro de estructura de aluminio. Niveladores de polipropileno en patas, en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado de 13 mm con cantos abs. Instalado</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Recepción general edificio	1				1,000
							1,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>1,000</b>		<b>979,86</b>
							<b>979,86</b>
<b>13.9</b>	<b>Ud</b>	<b>Bancada de sillas de 3 plazas+mesa modelo Aarhus con estructura interior de acero recubierta con espuma de poluretano de lata densidad. ASiento tapizado de color y tejido a elegir por la D.F.. Patas de aluminio con niveladores de plástico en contacto con el suelo. Tapa de mesa en tablero bilaminado. Instalado</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Recepción general edificio	1				1,000
							1,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>1,000</b>		<b>883,65</b>
							<b>883,65</b>
<b>13.10</b>	<b>Ud</b>	<b>Despacho formado por mesa de despacho modelo Q-5008 de 180x80 cm, ala Q50 12 de 90x60 cm, faldon Comp 03, cajonera metálica Caj 01G de cajón y archivo. Estructura blanca y melamina a elegir.</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Despacho 1	1				1,000
		Despacho 2	1				1,000
		Despacho 3	1				1,000
		Despacho 4	1				1,000
		Despacho 5	1				1,000
		Despacho 6	1				1,000
		Despacho 7	1				1,000
		Despacho 8	1				1,000
		Despacho entrenador 1º equipo	1				1,000
							9,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>9,000</b>		<b>1.105,45</b>
							<b>9.949,05</b>
<b>13.11</b>	<b>Ud</b>	<b>Mesa modelo Eco de 95 cm de diámetro con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Despacho 1	1				1,000
		Despacho 2	1				1,000
		Despacho 3	1				1,000
		Despacho 4	1				1,000
		Despacho 5	1				1,000
		Despacho 6	1				1,000
		Despacho 7	1				1,000
		Despacho 8	1				1,000
		Despacho entrenador 1º equipo	1				1,000
							9,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>9,000</b>		<b>386,00</b>
							<b>3.474,00</b>
<b>13.12</b>	<b>Ud</b>	<b>Mesa de 180x80 cm modelo Flat con estructura de bases de 49x49 cmm, con columna central de tubo de acero redondo de 80 mm, acabado con pintura de poliéster termoendurecida, tapa de tablero bilaminado de 22 mm en blanco.</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Sala reuniones 1º equipo	2				2,000
							2,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>2,000</b>		<b>717,37</b>
							<b>1.434,74</b>
<b>13.13</b>	<b>Ud</b>	<b>Sillón giratorio con ruedas modelo Lin04, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Recepción general edificio	2				2,000
							2,000
		<b>Total ud .....</b>			<b>2,000</b>		<b>320,68</b>
							<b>641,36</b>
<b>13.14</b>	<b>M</b>	<b>Banco vestuario sencillo para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.</b>					
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS							
PLANTA -1							
		Vestuario entrenador 1º equipo	1	0,750			0,750
			1	1,600			1,600
							(Continúa...)

**Presupuesto parcial nº 13 MOBILIARIO DE DESPACHOS, SALA DE REUNIONES Y VESTUARIO DEL ENTRENADOR 1º EQUIPO**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
13.14	M	Banco vestuario sencillo para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pint... (Continuación...)			
		Vestuario staff 1º equipo	1      1,200	1,200	
				3,550	3,550
			<b>Total m .....:</b>	<b>3,550</b>	<b>127,75</b>
					<b>453,51</b>
13.15	Ud	Taquilla guardarropa de 1 puerta (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de secreta y placa numerada, inst.			
			Uds.      Largo      Ancho      Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS			
		PLANTA -1			
		Vestuario entrenador 1º equipo	2	2,000	
		Vestuario staff 1º equipo	8	8,000	
				10,000	10,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>10,000</b>	<b>287,01</b>
					<b>2.870,10</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 13 MOBILIARIO DE DESPACHOS, SALA DE REUNIONES Y VESTUARIO DEL ENTRENADOR 1º EQUIPO :</b>					<b>70.377,12</b>

Presupuesto parcial nº 14 MOBILIARIOS DE COCINA Y COMEDOR CADENA DE FILIALES

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
14.1	Ud	Cocina del comedor modelo Hacker Systemat formado por armario bajo de 120 cm para placa de cocción con un frente fijo, un cajón y una gaveta, armario bajo despensero de 30 cm con una plena extracción y dos bandejas colgables, armario bajo de 60 cm con una puerta, armario bajo para fregadero de 120 cm con dos gavetas, armario bajo de rincón 125x65 con una puerta de 60 cm y dos estantes giratorios, armario columna para electrodoméstico de 60 cm con una puerta un panel un cajón y dos gavetas, armario sobre encimera de 60 cm con persiana y tres estantes de cristal, tres armario alto de 60 cm con una puerta y altura especial, tres armarios bajos de 90 cm con dos puertas, encimera de rincón especial 90x90 cmm, con borde delantero de polímero canto grueso, altura 39, longitud 1940 y profundidad 990, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, frigorífico Side By Siemens KA92NVI25 no frost multiairflow clase A+, congelador vertical Siemens GS36NAI31 No Frost clase A++, horno Siemens HB74AB520E con autolimpieza pirolítica clase A, placa de inducción Siemens EX675BEB1E con zona flexInducción, microondas integrado Siemens HF15g564 de 20L 800w en acero inoxidable, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Cocina	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>19.894,77</b>	<b>19.894,77</b>
14.2	Ud	Zona de buffet modelo Hacker Systemat formado por estantería central 80-85 cm a ras de frente, armario bajo rincón arqueados con dos puertas arqueadas, estantería baja de 150 cm con dos puertas correderas, estantería baja de 135 cm con dos puertas correderas, armario bajo rincón 105x105 cm arqueados con dos puertas arqueadas, armario bajo de 80 cm con dos cajones y dos gavetas, dos armario bajo de 80 cm con una gaveta, estantería central 80-85 cm a ras de frente, dos armario bajo de 90 cm con dos puertas, encimera de rincón especial 90x90 cmm, con borde delantero de polímero canto grueso, altura 39, longitud 5010,33 y profundidad 2667, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Comedor cadena de filiales	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>16.853,76</b>	<b>16.853,76</b>
14.3	Ud	Silla modelo Icon 01 con estructura de varilla cromada y asiento polipropileno.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Comedor cadena de filiales	50				50,000	50,000
							50,000	50,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>50,000</b>	<b>154,40</b>	<b>7.720,00</b>
14.4	Ud	Mesa modelo Eco de 120x80 cm con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior , unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Comedor cadena de filiales	3				3,000	3,000
		Sala de prensa	2				2,000	2,000
							5,000	5,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>5,000</b>	<b>351,42</b>	<b>1.757,10</b>
14.5	Ud	Mesa modelo Eco de 90 cm de diámetro con estructura de piés de acero de 40x40 mm, con reguladores en su parte inferior, unidos por traveseros y largeros de diferentes medidas de 40x20 mm, pintados en epoxi blanco. Tapa de melamina con cantos de pvc de 2mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Comedor cadena de filiales	8				8,000	8,000
							8,000	8,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>8,000</b>	<b>250,00</b>	<b>2.000,00</b>
14.6	Ud	Silla con pala abatible modelo 40P, estrucutra fabricada en tubo oval 30x15 pintada al horno mediante epoxi color negro o gri., con asiento y respaldo tapizados sobre espumado de 25kg/m³, color a elegir por la D.F. Disponible con pala para diestro y zurdo.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Sala de prensa	39				39,000	39,000
							39,000	39,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>39,000</b>	<b>59,38</b>	<b>2.315,82</b>
14.7	Ud	Sillón giratorio con ruedas modelo Lin01, base cromada con ruedas, regulables en altura por gas, respaldo en red, asiento tapizado y brazos fijos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA BAJA Sala de prensa	2				2,000	2,000
							2,000	2,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>2,000</b>	<b>293,96</b>	<b>587,92</b>
14.8	Ud	Mostrador de recepción de dimensiones 263x60 cm con zona de minusválido y ala de 196x60 cm, fabricado con marmol travertino romano clásico tratado con resina de 4 cm de espesor, con base de fabrica de bloque sencillo de 15 cm de espesor acabado con correa superior de hormigón armado de 15x15 cm, armado con 4 redondos de 8 mm y estribos de 6 c/ 30 cm y estructura metálica para apoyar el marmol, revestido lado exterior con panel fenólico Fundermax, de e=6 mm, realizado con acabado en color 0606 Arctic White y en el interior tableros fibras de madera MDF de 15 mm de espesor y zócalo de de acero inoxidable de 3 mm de espesor. Modulo de gavetas en DM con 4 cajones de 65 cm de alto, 50 cm de ancho y 100 cm de largo. Totalmente terminado. Todo ello según planos de detalle, memoria de carpintería y directrices de la Dirección Facultativa.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						

(Continúa...)

**Presupuesto parcial nº 14 MOBILIARIOS DE COCINA Y COMEDOR CADENA DE FILIALES**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
14.8	Ud	Mostrador de recepción de dimensiones 390x60 cm con zona de minusválido y ala de 125x60 cm, fabricado con marmol travertino ro...			(Continuación...)			
		PLANTA BAJA						
		Tienda	1	1,000	1,000			
				1,000	1,000			
			<b>Total ud .....:</b>	<b>1,000</b>	<b>3.522,58</b>			
14.9	Ud	Jardinera de hormigón armado modelo L-planter de dimensiones 1,20x70 con acabado de hormigón decapado e hidrofugado, apoyado sobre suelo.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS						
		PLANTA BAJA						
		Zona exterior	14				14,000	14,000
							14,000	14,000
			<b>Total ud .....:</b>	<b>14,000</b>	<b>457,26</b>	<b>6.401,64</b>		
<b>Total presupuesto parcial nº 14 MOBILIARIOS DE COCINA Y COMEDOR CADENA DE FILIALES :</b>							<b>61.053,59</b>	

Presupuesto parcial nº 15 MOBILIARIOS DE COCINA

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
15.1	Ud	Cocina del office modelo Hacker Systemat formado por armario bajo de 50 cm para fregadero con sistema de deschos doble y 1 gaveta, armario bajo de 40 cm una puerta, armario bajo para cocción de 90 cm con frente fijo, un cajón y una gaveta, armario bajo de 60 cm una puerta, armario bajo de 40 cm una puerta y dos gavetas, armario alto 80 cm con una puerta basculante y estante de cristal, armario alto de 60 cm para microondas de armazón 65x35 cm una puerta abatible, armario alto de 120 cm para extractor con puerta, estantería baja de 30 cm con dos estantes fijos, encimera de longitud 2950 y profundidad 600, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, frigorífico intregable bajo encimera Siemens KU15RA65 ciclico, capacidad 137L clase A++, placa de cocción Siemens EH375FBB1E con dos zonas de inducción, microondas integrado Siemens HF15g564 de 20L 800w en acero inoxidable, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA 1 Office palco	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>8.626,11</b>	<b>8.626,11</b>
15.2	Ud	Cocina de la residencia modelo Hacker Systemat formado por armario bajo de 120 cm para placa de cocción con un frente fijo, un cajón y una gaveta, armario bajo de 50 cm con una gaveta y 2 cajones interiores, armario bajo para fregadero de 120 cm con dos gavetas, armario bajo de rincón 125x65 con una puerta de 60 cm y dos estantes giratorios, armario bajo de rincón 105x65 con una puerta de 40 cm y dos estantes, armario bajo de 50 cm con cubos de basura, armario alto de 45 cm con una puerta, armario alto de rincón 65x65 cm con una puerta estante, armario columna para electrodoméstico de 60 cm con una puerta un panel un cajón y dos gavetas, armario sobre encimera de 60 cm con persiana y tres estantes de cristal, tres armarios altos de 60 cm con una puerta y altura especial, encimera profundidad 76-90 cm, con borde delantero de polímero canto grueso, altura 39, longitud 4870 y profundidad 650, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, frigorífico Side By Siemens KA92NVI25 no frost multiairflow clase A+, congelador vertical Siemens GS36NAI31 No Frost clase A++, horno Siemens HB74AB520E con autolimpieza pirolítica clase A, placa de inducción Siemens EX675BEB1E con zona flexInducción, microondas integrado Siemens HF15g564 de 20L 800w en acero inoxidable, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA 1 Cocina residencia	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>23.390,05</b>	<b>23.390,05</b>
15.3	Ud	Office del comedor modelo Hacker Systemat formado por armario columna para electrodoméstico de 60 cm con una puerta suelta de altura 120 cm, 3 infraestructuras de 60 cm elevado con una gaveta altura del aparato 86 cm, estantería baja de 50 cm con dos estantes fijos, armario alto para extractor de 60 cm con una puerta, dos armarios altos de 80 cm con dos puertas y un estante, encimera con borde delantero de polímero canto grueso, longitud 717 y profundidad 585, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, adaptador led con 6 lámpara led integradas, cableado, frigorífico intregable bajo encimera Siemens KU15RA65 ciclico, capacidad 137L clase A++, placa de cocción Siemens EH375FBB1E con dos zonas de inducción, microondas integrado Siemens HF15g564 de 20L 800w en acero inoxidable, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA 1 Office residencia	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>9.343,86</b>	<b>9.343,86</b>
15.4	Ud	Cocina de la vivienda de la encargada modelo Hacker Systemat formado por armario bajo de 90 cm para placa de cocción con un frente fijo, un cajón y una gaveta, dos armarios bajos de 80 cm con dos puertas, armario bajo para fregadero de 80 cm con dos gavetas, armario alto 1200 cm con una puerta basculante y estante de cristal, armario bajo de 50 cm con una puerta, encimera hasta 60 cm de profundidad con borde delantero de polímero canto grueso, altura 39, longitud 1780 y profundidad 550, acabado 94 gris basalto estructura de piedra, frigorífico intregable bajo encimera Siemens KU15RA65 ciclico, capacidad 137L clase A++, placa de cocción Siemens EH375FBB1E con dos zonas de inducción, incluso fregadero, grifería y extractor según documentación gráfica del proyecto, instalado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS PLANTA 1 Cocina vivienda encargada	1				1,000	1,000
							1,000	1,000
			<b>Total ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>6.623,12</b>	<b>6.623,12</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 15 MOBILIARIOS DE COCINA :</b>					<b>47.983,14</b>



Presupuesto parcial nº 16 VESTUARIO 1º EQUIPO

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
16.1	M	Banco vestuario sencillo para zonas húmedas. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
Vestuario 1º equipo								
			1	4,300			4,300	
							4,300	4,300
			<b>Total m .....</b>			<b>4,300</b>	<b>127,75</b>	<b>549,33</b>
16.2	M	Banco vestuario sencillo fijado a pared con perchero para zonas húmedas, sin pies al suelo. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
Vestuario 1º equipo								
			1	5,750			5,750	
							5,750	5,750
			<b>Total m .....</b>			<b>5,750</b>	<b>151,44</b>	<b>870,78</b>
16.3	M	Banco vestuario sencillo. Estructura, armadura metálica regulable en altura con tratamiento antioxidante y pintura epoxi en gris. Asiento fenólico de 13 mm. Colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
Vestuario 1º equipo								
			1	5,400			5,400	
			1	7,200			7,200	
			1	1,150			1,150	
			1	3,000			3,000	
							16,750	16,750
			<b>Total m .....</b>			<b>16,750</b>	<b>124,90</b>	<b>2.092,08</b>
16.4	Ud	Taquilla guardarropa de 1 puerta (Zonas Secas), altura taquilla 1800 mm, altura soporte 150 mm, ancho 300 mm y fondo de 500 mm. Cuerpo con tablero fenólico de 16 mm y trasera con tablero fenólico de 5 mm, vinilo multicapa, protección radios uva y antigrafiti con nombres, logotipos y diseños aportados por la D.F. Color a elegir por la D.F. Cerradura de resbalón, llave de serreta y placa numerada, inst.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
EDIFICIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS								
PLANTA -1								
Vestuario 1º equipo								
			59				59,000	
							59,000	59,000
			<b>Total ud .....</b>			<b>59,000</b>	<b>400,00</b>	<b>23.600,00</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 16 VESTUARIO 1º EQUIPO :</b>								<b>27.112,19</b>

<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1 COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO	7.050,19
Capítulo 2 MARQUESINA	19.370,51
Capítulo 3 MOBILIARIO EN ZONA DE PERSONAL, OFFICE Y FISIOTERAPIA	34.117,08
Capítulo 4 MAQUINARIA DE LAVANDERÍA	8.736,72
Capítulo 5 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ÁRBITROS Y ENTRENADORES FASE1	80.686,84
Capítulo 6 ILUMINACIÓN CAMPO 1	68.814,70
Capítulo 7 ILUMINACIÓN ZONA DE ACCESO PEATONAL	29.445,06
Capítulo 8 OCT	32.823,90
Capítulo 9 MOBILIARIO EN ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO	7.649,70
Capítulo 10 LONA DE OCULTACIÓN DEL VALLADO	12.231,25
Capítulo 11 MOBILIARIO DE VESTUARIOS DEPORTIVOS, ARBITROS Y ENTRENADORES FASE 2	35.741,15
Capítulo 12 MOBILIARIO AULAS DE FORMACIÓN Y SALAS POLIVALENTES	24.293,08
Capítulo 13 MOBILIARIO DE DESPACHOS, SALA DE REUNIONES Y VESTUARIO DEL ENTRENADOR 1º EQUIPO	70.377,12
Capítulo 14 MOBILIARIOS DE COCINA Y COMEDOR CADENA DE FILIALES	61.053,59
Capítulo 15 MOBILIARIOS DE COCINA	47.983,14
Capítulo 16 VESTUARIO 1º EQUIPO	27.112,19
<b>Presupuesto Total</b>	<b>567.486,22</b>

Asciende el presupuesto total a la expresada cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS.

La Laguna a 2 de Mayo 2018  
El Arquitecto  
Máximo Javier Trujillo Trujillo



**PLIEGOS DE CONDICIONES QUE RIGEN CONTRATACIÓN, POR LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018, 2019, 2020 y 2021 CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

## **CLAUSULADO**

### **1. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE**

#### **1.1. Naturaleza.**

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter de contrato privado de obras y se somete al régimen de los contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada previstos en el art. 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al estar subvencionado, de forma directa, por el Cabildo Insular de Tenerife, en un 75% de su valor estimado.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

#### **1.2. Procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación se realizará por tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 LCSP y pluralidad de criterios de adjudicación.

#### **1.3. Régimen jurídico.**

La adjudicación del contrato se regirá por lo previsto en el presente pliego y por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo en relación los contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada.

Los efectos y extinción se regirán por lo dispuesto en el documento de formalización del contrato, en los presentes pliegos, así como en los proyectos y documentos técnicos que lo acompañan (indicados en el apartado D del cuadro resumen), y en los documentos anexos a los mismos, aplicándose supletoriamente las normas de la LCSP y del RGLCAP referentes al contrato de obras y, supletoriamente, las normas de Derecho privado.

#### **1.4. Orden jurisdiccional competente.**

##### **1.4.1. Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.**

###### **1.4.1.1. Ámbito.**

Será competente el orden jurisdiccional contencioso administrativo para conocer de los actos que se dicten por la entidad contratante en relación a la preparación, adjudicación y modificación del contrato, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

###### **1.4.1.2. Recurso especial en materia de contratación**

Con carácter potestativo y previo a la vía contencioso-administrativo, podrá deducirse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (por ser el órgano independiente que ejerce sus funciones en relación al Cabildo Insular de Tenerife) contra los siguientes actos:

- anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales
- actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos
- acuerdo de adjudicación
- modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de nueva adjudicación.

###### **1.4.1.3. Naturaleza de actos administrativos.**

A los efectos del régimen de revisión e impugnación previstos en la LCSP, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y de adjudicación dictados por la entidad contratante en el procedimiento que se licita.

#### **1.4.2. Orden jurisdiccional civil.**

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato que se formalice; con excepción de las modificaciones contractuales sujetas al orden contencioso-administrativo.

## **2. OBJETO, PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

### **2.1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **apartado D del cuadro resumen**, de acuerdo con el proyecto referenciado en mismo apartado D, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

### **2.2. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E del cuadro-resumen**.

### **2.3. Presupuesto base de licitación**

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC, es el que figura en el **apartado E del cuadro resumen**, figurando igualmente el desglose de los gastos que lo componen

## 2.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IGIC. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todas las partidas de obra y actividades necesarias para la correcta ejecución y puesta en servicio del proyecto de ejecución serán realizadas por el adjudicatario a **precio cerrado**, por el importe fijo y no revisable que resulte de la formalización de su oferta de acuerdo con las estipulaciones del presente pliego y de la resolución del procedimiento de adjudicación. Por tanto, precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable no siendo abonables las modificaciones del contrato que sean necesarias para corregir errores descriptivos o de mediciones, ni omisiones padecidos en la redacción del proyecto

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la misma; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato y de la finalización de cualquier unidad de obra contemplada en el proyecto técnico, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Igualmente, todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se recogen en el RGLCAP, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

El contratista estará obligado a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a bienes, así como por daños producidos al CD Tenerife, S.A.D., al Cabildo Insular de Tenerife o al personal de ambas entidades dependiente, durante la vigencia del contrato y deberá presentarlo en el Registro General de la Corporación en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la firma del contrato y, en todo caso, antes del inicio de las obras. Si el contrato se modificase en sus términos originales, sobre el precio o el plazo, la póliza contratada deberá adaptarse a dicha modificación, siendo responsabilidad del contratista proceder a su adaptación a su costa.

Todas las unidades definidas en cualquiera de los documentos (memoria, planos, pliegos o presupuesto) del proyecto de ejecución y/o en los proyectos complementarios se consideran incluidas dentro del contrato de ejecución de obra que se formalice, por lo que los licitadores que lo soliciten tendrán derecho al replanteo antes de la licitación. Para ello el órgano de contratación pone a disposición de cada licitador que lo precise el acceso al terreno donde se ubicarán las obras, a fin de que puedan realizar sobre el terreno las comprobaciones que consideren oportunas con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de ofertas, pudiendo ponerse en contacto con el CD Tenerife S.A.D. en la dirección que figura en los párrafos inferiores para facilitarles el acceso en la visita si la consideran necesaria.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios o que se encuentren descritos en la descripción de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de

la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descripción de los precios o en su descomposición respectivamente. En este sentido, el adjudicatario acepta las descripciones de los precios y su descomposición en los términos redactados en el proyecto.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el articulado del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto expresamente valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

Si la obra se demorara en su plazo de ejecución por causas imputables al contratista, este asumirá los gastos que se deriven de tal demora y relativos a las posibles prórrogas de cualquier clase de licencias y autorizaciones, así como a los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud, así como los correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras, y otros de naturaleza análoga a los mismos, que se deriven del retraso producido por causa de aquél.

Los precios del contrato de obras que se formalice en virtud del procedimiento de adjudicación que se lleve a cabo no serán revisables por causa alguna. El adjudicatario no tendrá derecho a ningún aumento del precio por incremento del coste de mano de obra, materiales, suministros o servicios de cualquier naturaleza, y no alterará el precio por razón de las diferencias que pudieran resultar entre las mediciones reales de las distintas unidades de obra y las indicadas en la oferta.

Cuando la naturaleza de las obras así lo requiera, el contratista realizará la gestión de las solicitudes de aquellas autorizaciones o de otros requerimientos análogos que fueren necesarios, incluyendo el abono de tasas y otros gastos que ello conlleve para el inicio de las obras, su ejecución y entrega al uso o servicio de las obras e instalaciones técnicas del proyecto, incluyendo las inspecciones por Organismo de Control Autorizado y las tasas de los organismos oficiales para el sellado de los Certificados de Instalaciones, solicitando de la Administración correspondiente los documentos que, para ello, sean necesarios y dando cumplido conocimiento al CD Tenerife, S.A.D. de haber cumplido dichos trámites.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Cabildo Insular de Tenerife tuviere que abonar cualquier gasto enunciado en el apartado anterior y de conformidad con la estipulación contractual que determina que es un gasto que debe ser asumido por el contratista, el Cabildo se lo descontará de la certificación de obra correspondiente, previa entrega al contratista del justificante de su abono previo, realizado por el CD Tenerife, S.A.D.

## **2.5. Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo señalado en el **apartado E del cuadro resumen**, desglosado en las anualidades que se contienen en el **apartado F de dicho cuadro-resumen**.

## **2.6. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el **apartado G del cuadro-resumen**. Dicho plazo se computará de fecha a fecha, partiendo de la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Los plazos parciales, en su caso, serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

## **3. REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

### **3.1. Generales.**

Podrán contratar con el CD Tenerife el contrato que aquí se licita las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los apartados siguientes del presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

### **3.2. Capacidad de obrar.**

**3.2.1. Personas físicas y jurídicas.** Podrán participar en la licitación las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, tengan dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad**, la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.

**3.2.2. Empresas extranjeras.** Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de**

**Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos aplicables al régimen jurídico de la adjudicación a la que se refiere el presente pliego.

Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas.

**3.2.3. Uniones temporales.** Podrán presentar ofertas como licitadores y resultar, en su caso, adjudicatarios las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE.

Dichos empresarios deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de sus componentes y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato y hasta su liquidación y extinción.

Los requisitos de capacidad e inexistencia de prohibición para contratar deben concurrir en cada uno de los empresarios que se presenten en unión temporal. Para valorar los requisitos de solvencia se estará a las características acumuladas de los mismos, expresadas en sus respectivas clasificaciones o documentos acreditativos aportados.

Si durante la tramitación del procedimiento de licitación y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma capacidad, clasificación o solvencia. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedasen incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no

sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

**3.2.4. Restricciones.** -No podrán concurrir a la licitación **empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios** del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.

**3.3. Representación.** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

### **3.4. Prohibiciones de contratar**

Además de reunir las condiciones de capacidad previstas en la cláusula 3.2, la empresa que resulte adjudicataria no podrá estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar que se establecen en el art. 71.1 y 3 de la LCSP.

### **3.5. Solvencia**

**3.5.1. Clasificación.** Para resultar adjudicatario se requiere ostentar la clasificación señalada en el **apartado I del cuadro-resumen** en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas

La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras. Para las empresas no españolas integrantes de la U.T.E. se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

**3.5.2. Solvencia en empresas no sujetas a clasificación** La clasificación no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional establecidos en el **apartado J del cuadro-resumen**, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia

**3.5.3. Integración de la clasificación o solvencia por medios externos.** El requisito de la solvencia podrá cumplirse por el empresario basándose en la clasificación o solvencia otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Las entidades que sean invocadas como medios externos deberán ostentar los requisitos de solvencia previstos en la cláusula 3.5.2 cuando se trate de empresas en que concurren los requisitos previstos en dicha cláusula; en otro caso, tales entidades externas deberán ostentar la clasificación exigida en el apartado I del cuadro-resumen.

Una misma entidad no puede comprometer su solvencia para más de un licitador individual o unión temporal de empresarios. En el caso de asumir tal compromiso para dos o más licitadores o uniones temporales tales compromisos se entenderán ineficaces a los efectos de poder integrar la solvencia de cada uno licitadores individuales y/o uniones temporales afectados.

Para hacer uso de la facultad prevista en la presente cláusula será preciso la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que el licitador identifique, en la DUEC que debe aportar dentro del sobre 1, la entidad cuya solvencia pretende utilizar y se comprometa a disponer de la misma durante toda la duración de la ejecución del contrato.



b) Que se aporte en el mismo sobre 1 la DUEC de entidad cuya solvencia se invoque donde deberá figurar no está incurso en prohibición para contratar, que dispone de los requisitos de clasificación o solvencia exigidos en los presentes pliegos y que asume el compromiso, de resultar adjudicataria la empresa licitadora correspondiente, de responder solidariamente de las obligaciones contractuales de ésta y de participar activamente en la ejecución del contrato.

c) Que de resultar propuesto para la adjudicación, el licitador aporte en el plazo conferido al afecto los documentos señalados en el **apartado M.4,c),i) y ii) del cuadro-resumen**.

### **3.6.- Acreditación:**

La acreditación de los requisitos de capacidad, representación, inexistencia de prohibición para contratar y solvencia se realizará por los siguientes medios:

a) La acreditación preliminar, a los efectos de poder participar en la licitación, se realizará mediante la presentación de la DUEC en el sobre UNO y, en su caso, de la DEUC de la entidad externa utilizada para integrar la clasificación o solvencia, que también debe incluirse en el sobre UNO.

b) La acreditación definitiva, por parte del licitador propuesto para la adjudicación se realizará a través de los medios de acreditación previstos en la cláusula 4.5.2 de los pliegos, puesta en relación con el **apartado M del cuadro-resumen**.

## **4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**4.1. Publicidad e información.** La información y documentación relativa al presente contrato será publicada en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público del Estado, además de aquella que preceptivamente deba serlo a través del Diario oficial de la Unión Europea (DOUE).

El perfil del contratante podrá ser consultado en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>

Dicha documentación e información podrá ser, igualmente, remitida por la entidad contratante por medios no electrónicos, previa solicitud cursada por el licitador a dirección postal o de correo electrónico señalados en el **apartado B del cuadro resumen**.

En los casos de que se solicite información adicional, ésta deberá solicitarse al menos 12 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y deberá facilitarse, a más tardar, antes de 4 días desde que finalice dicho plazo de presentación de proposiciones.

Si la información adicional consistiera en aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante a fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento.

### **4.2. Requisitos generales de presentación de la documentación general y proposición**

**4.2.1. Lugar y plazo.** La documentación general y proposición de cada licitador se presentarán, en unidad de acto, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación que se publicará en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Dicho plazo será de 35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea debiendo operar dicha finalización una vez transcurridos, al menos, 26 días naturales desde la fecha de publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá que el plazo finaliza en el día siguiente hábil, debiendo estarse, a tales efectos, al calendario oficial que rija en la localidad donde tiene su sede la entidad convocante.

Cuando la documentación general y proposición se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación referido en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación,

debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarse al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figura en el **apartado B del cuadro resumen** e indicando el título completo del contrato, nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal y datos relativos al número del certificado del envío en tal supuesto. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

#### **4.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar, a través del modelo que figura como **ANEXO I**, qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en su proposición tienen la consideración de «confidenciales», señalando además los motivos que justifican tal consideración y sin que resulten eficaces las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse, además en el propio documento que tenga tal condición (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable), No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### **4.2.3 Subsanación de documentos**

Los documentos aportados por el licitador que adolezcan de defectos subsanables podrán ser objeto de subsanación, a requerimiento de la mesa de contratación, en el plazo de 3 días desde la recepción del requerimiento. Si no se subsanase en plazo lo requerido, la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

**4.2.4.- Efectos de la presentación.** La presentación de las proposiciones supone, por sí misma, la aceptación incondicionada, por el respectivo licitador, del contenido de la totalidad de los presentes pliegos y documentación complementaria, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**4.2.5. Unicidad y alcance completo de la proposición.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cada proposición deberá formularse, además, sobre el conjunto del contrato objeto de licitación y no de forma limitada o exclusiva sobre prestaciones parciales o fraccionadas del mismo. La oferta incompleta se tendrá por no formulada.

**4.2.6. Lengua.** La documentación general y proposiciones se presentarán en lengua castellana. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano, y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

**4.2.7. Conservación.** Las ofertas económicas presentadas, tanto las admitidas como las que sean rechazadas sin abrir o desestimadas una vez abiertas, quedarán en poder de la entidad contratante para su archivo en el expediente tramitado. De igual forma, toda la documentación aportada por el adjudicatario pasará a formar parte de dicho expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del RGLCAP, la documentación que acompaña a las proposiciones del resto de licitadores no adjudicatarios quedará a disposición de los interesados, una vez formalizado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, pudiendo recogerla por sí o por medio de un representante en las mismas dependencias en las que fue entregada, o bien solicitar su expresa remisión por correo. No obstante, transcurrido el plazo de seis meses desde la terminación del plazo previsto para la interposición de los recursos establecidos en la normativa vigente contra la adjudicación del contrato regulado en este pliego sin que se hayan interpuesto y sin que el interesado ejercite su derecho a retirar dicha documentación, se podrá proceder a su eliminación o destrucción.

#### **4.2.8. Mesa de contratación**

La mesa de contratación será el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores, valorar sus proposiciones y formular al órgano de contratación la propuesta de adjudicación. Para la valoración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de las proposiciones presentadas la mesa podrá recabar informes de personal o entidades, propias o externas al C.D. Tenerife, S.A.D.

Dada la complejidad del proceso de selección propio de la regulación armonizada a la que atiende el presente pliego, se estima procedente la configure de este órgano que actuará como tal mesa de contratación, aun cuando la misma no resulta preceptiva. Obviamente no son aplicables a dicha mesa las normas reguladoras de las mesas de contratación de la Administración, pero sí se estima procedente para poder calificar y valorar la documentación de las ofertas que se presenten.

La composición figura en el **apartado B del cuadro-resumen** y se publicará en perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación. En caso de vacante, ausencia o impedimento de cualquiera de sus miembros, el órgano de contratación procederá a su sustitución por un nuevo miembro, publicando el nombramiento en el perfil del contratante.

De todo lo actuado por la mesa de Contratación, conforme a lo previsto en los presentes pliegos, se dejará constancia en las actas correspondientes, que serán redactadas y firmadas por el secretario y por el presidente de la misma.

El resultado de los actos de la mesa de contratación sobre calificación, admisión o exclusión de las proposiciones se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

#### **4.3. Criterios de adjudicación.**

**4.3.1. Pluralidad de criterios.** El contrato se adjudicará a favor de la proposición que, en su conjunto, obtenga la mayor puntuación aplicando la pluralidad criterios de adjudicación que se detallan en el apartado K del cuadro-resumen.

**4.3.2. Desempate.** El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación, por orden que se indica, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

a) mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, sin computar en dicho porcentaje aquél al que estuvieren legalmente obligadas, en su caso. En caso de igualdad de porcentaje primará el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla

b) menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas

c) mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

#### **4.4. Contenido de la documentación general y proposiciones**

Los licitadores que deseen participar en el proceso selectivo para la contratación convocada deberán presentar la documentación general y proposiciones en los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

#### **4.4.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

##### **4.4.1.1. Contenido:**

1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ajustado al modelo que figura en el **ANEXO II**.

2º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). El formulario de dicho documento figura en **ANEXO III** de los presentes pliegos y podrá, alternativamente, descargarse para su impresión, firma y presentación ante la entidad contratante, en <https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es> -encontrándose igualmente publicado como Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea 6.1.2016)-.

La guía para su cumplimentación puede consultarse en <http://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/licitaciones/GuiaRapidaDEUC.pdf> encontrándose igualmente las instrucciones para su cumplimentación en el Anexo 1 del citado Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7.

Los apartados del formulario de DEUC que deben cumplimentarse necesariamente son: Parte I, Parte II, Parte III, sección a (indicación global) de la Parte IV, y Parte V.

En caso de que la solvencia exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de las entidades externas que se reseñen.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento debe cumplimentarse con arreglo al modelo que figura como **ANEXO IV** y deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC en este mismo sobre núm. UNO.

4º. DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. Conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO V**. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido

5º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

a) Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

b) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o

análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP, no siendo el mismo exigible en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **4.4.1.2: Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

#### **4.4.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A VALORAR CONFORME A CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR**

El licitador deberá aportar en este Sobre nº DOS la MEMORIA JUSTIFICATIVA reseñada en el **apartado K.2,b) del cuadro-resumen (Criterio 2)**.

#### **4.4.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A VALORAR CONFORME A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

En este sobre se deberá incluir:

A) la OFERTA ECONÓMICA, reseñada en el **apartado K.2,a) del cuadro-resumen (Criterio 1)**, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO VI**.

B) la OFERTA DE MEJORAS, reseñada en el **apartado K.2,c) del cuadro-resumen (Criterio 3)**, redactada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO VII**.

C) la OFERTA DE REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN, reseñada en el **apartado K.2,d) del cuadro-resumen (Criterio 4)**, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO XII**, y acompañado del plan de obra descrito en el apartado K.2,d) del cuadro resumen (Criterio 4).

La oferta económica deberá indicar, como partida independiente, el importe de Impuesto sobre el Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido y se presentará en caracteres claros, rechazándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

#### **4.5. Apertura y examen de la documentación general y proposiciones**

##### **4.5.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa.**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, por la mesa de contratación, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación. Tras dicho examen la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

##### **4.5.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS**

Se procederá, en un plazo no superior a 20 días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la apertura en acto público de los sobres nº DOS, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K.2,b) del cuadro-resumen**.

Se iniciará el acto dando cuenta del número de proposiciones presentadas al procedimiento, nombre de los licitadores, y del resultado de la calificación de la documentación general aportada en el sobre n° UNO, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre n° DOS de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de documentos aportados en cada uno de dichos sobres, tras lo cual concluirá el acto público.

En todo caso, se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que:

- no aporten la documentación exigida en el sobre DOS
- incorporen en el sobre DOS documentación que deba constar en el sobre n° 3, salvo en los casos en los que el dato o la información de que se trate fuera ya conocido, con independencia del procedimiento de licitación, o su conocimiento a destiempo sea irrelevante.

#### **4.5.3. Apertura y examen de los sobres n° TRES**

La apertura pública de los sobres n° TRES vendrá precedida de la información a los asistentes de los resultados obtenidos por cada licitador no excluido en la valoración de los criterios señalados en el **apartado K.2,b) del cuadro-resumen** a la vista de la documentación aportada en el sobre n° DOS.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres n° TRES, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas y de mejoras formuladas por cada uno de ellos, tras lo cual concluirá el acto público

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **apartado K.2,a) y c) del cuadro resumen**.

La no aportación del documento de oferta en los términos exigidos en los pliegos es causa de exclusión de la licitación.

La no aportación del documento de oferta de mejoras no es causa de exclusión de la licitación, sin perjuicio de que no sean objeto de valoración.

#### **4.5.4. Valoración de las proposiciones**

Los criterios de valoración las proposiciones son los que figuran en el **apartado K del cuadro resumen**. Para esta valoración la mesa de contratación podrá solicitar informes internos o externos al propio órgano de contratación.

**4.5.5. Ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad.** En relación a las ofertas económicas, si concurriera en ellas la presunción de anormalidad prevista **apartado L del cuadro-resumen**, la mesa de contratación incoará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, con audiencia del interesado, y elevará propuesta motivada al órgano de contratación sobre su aceptación o rechazo, quien resolverá.

#### **4.6. Adjudicación**

##### **4.6.1. Clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las proposiciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenados los licitadores de forma decreciente por puntuación asignada a sus respectivas proposiciones, que deberá consignarse expresamente e identificando al licitador mejor puntuado.

Cuando se produzca empate entre las puntuaciones totales de dos o más licitadores se aplicarán los criterios previstos en la cláusula 4.3.2. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación necesaria a las empresas afectadas, que deberán aportarla en el plazo requerido, entendiéndose, en caso contrario, que desisten de la licitación.

#### **4.6.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, entregue la documentación prevista en el apartado M del cuadro-resumen, mediante originales o copias compulsadas.

Una vez presentada la documentación, si la mesa de contratación observase **defectos u omisiones subsanables** en la misma, se le requerirá su complemento, subsanación o aclaración, por un plazo máximo de tres días.

Si el licitador propuesto no presentara la documentación en plazo de 10 días hábiles señalado en el párrafo primero o, de haberla presentado, no la subsanare o complementare, dentro del plazo requerido conforme al párrafo segundo, se entenderá que el licitador ha **retirado su oferta**, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **4.7. Adjudicación**

Cuando la documentación presentada por el licitador fuera conforme al requerimiento realizado y así lo informara la mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en los términos previstos en el art. 155 LCSP.

#### **4.8. Formalización del Contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Para poder formalizar el contrato será preciso, además, para las empresas no comunitarias, que acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea al estar el contrato sujeto a regulación armonizada y notificarse al Cabildo Insular de Tenerife

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. En todo caso, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los

licitadores y candidatos o mientras opere la suspensión cautelar por la impugnación del acto de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se entenderá que éste retira su oferta, con los efectos previstos en la cláusula 4.6.2, último párrafo, procediéndose a adjudicar al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación en los términos previstos en la citada cláusula 4.6.2.

#### **4.9. Declaración de desierto del procedimiento de contratación.**

El procedimiento de contratación se declarará desierto si no se hubiera presentado ninguna oferta o no se hubiere admitido ninguna, si todas las admitidas hubieran sido retiradas o si ninguna de ellas fuera adecuada, en los términos definidos por el artículo 168,a),1º segundo párrafo, de la LCSP. Dicha declaración deberá ser notificada a los licitadores, informando también a la Comisión Europea por el conducto pertinente.

#### **4.10. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración**

El órgano de contratación podrá acordar no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento, que se regirán por lo establecido en el art. 152 LCSP, lo cual deberá ser notificado a los licitadores, informando también a la Comisión Europea por el conducto pertinente.

Sólo podrá acordarse la no adjudicación o la no celebración del contrato por razones de interés público debidamente motivadas, por causa de fuerza mayor o por la concurrencia de los supuestos señalados en la cláusula 15 del pliego.

El desistimiento del procedimiento sólo podrá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de adjudicación.

### **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **5.1. Pago del precio del a obra. Abonos al contratista.**

1. El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

2. Los abonos tendrán la consideración de pago a buena cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden y a resultados de la certificación final de las obras ejecutadas que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

3. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

4. Si a raíz de la certificación mensual que corresponda se detectaran excesos de medición se adjuntará un informe técnico detallado justificando dichos excesos. Asimismo se anexará informe técnico si en la certificación mensual se efectuare deducción por imposición de penalidades previamente aprobadas por el órgano de contratación.

5. El importe acreditado correspondiente a las unidades de obra contratados por el sistema de tanto alzado con precio cerrado será abonado mensualmente, en la misma proporción que la obra ejecutada en el mes a que corresponda guarde con el total de la unidad o elemento de obra de que



se trate. En este sentido, cuando se detecten excesos de medición se procederá a establecer el nuevo total, a partir del cual se calculará el nuevo importe proporcional que se establecerá como cantidad acreditada real a efectos contractuales.

6. Elaborada la certificación mensual por el Director facultativo de la obra y remitida al contratista para su conformidad o en su caso, alegaciones, disponiendo de 5 días para las mismas, se trasladará al Servicio Administrativo del CD TENERIFE para su tramitación.

7. El CD TENERIFE deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado, remitidas con la suficiente antelación por la dirección facultativa.

8. Una vez aprobada la certificación, el contratista presentará la correspondiente factura por el importe de la certificación aprobada, dirigida a:

- Departamento de administración del CD Tenerife.
- Estadio Heliodoro Rodríguez López (Puerta 18b). C/Fernando Barajas Prat, s/n, Código Postal: 38005 Santa Cruz de Tenerife: fax 922.29.83.29
- Teléfono: 922.29.81.00 o al email [administracion@clubdeportivotenerife.es](mailto:administracion@clubdeportivotenerife.es)

La factura deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el impuesto general indirecto canario (IGIC), identificará al CD TENERIFE, destinatario de la factura conforme a la identidad jurídica, CIF y domicilio Social del mismo, y a la misma deberá adjuntarse la certificación mensual emitida y aprobada.

9. El CD Tenerife vendrá obligado al abono de la factura cuando ésta se presente en los términos señalados en el apartado anterior dentro de los 30 días siguientes a su presentación, incurriendo en mora una vez transcurrido dicho plazo.

10. Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

11. El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, abonándose las certificaciones que excedan de dicha cuantía una vez iniciada la anualidad siguiente.

12. El contratista tendrá derecho a percibir, el contratante obligada a pagar, abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista o cuando así lo acuerde la entidad contratante. El abono de dichos pagos deberá asegurarse, en todo caso, mediante la prestación de garantía.

13. El contratista **podrá ceder sus derechos de cobro a terceros** conforme a Derecho siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión a la entidad contratante.

## 5.2. Ejecución de las obras.

1. La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio a lo establecido en el art. 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

2. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la entidad contratante y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato. Cuando las instrucciones se dieran de forma verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean

vinculantes para las partes. El contratista asume igualmente las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la LOE.

3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse. Si a juicio del director facultativo de la obra hubiera alguna parte de la obra ejecutada deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización alguna, aunque se hubiese apreciado después de su recepción.

4. La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará mediante expediente contradictorio, de manera análoga al procedimiento regulado en el art. 97 del RGLAP

5. El contratista está obligado a cumplir los plazos de ejecución contractual que comenzará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. Asimismo, deberá cumplir los plazos parciales que se determinen en el programa de trabajo que presentará al CD TENERIFE para su aprobación.

6. El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el CD TENERIFE, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 196 LCSP..

7. Queda obligado el adjudicatario del contrato a la conservación y custodia de la obra hasta la recepción de aquella y durante el plazo de garantía de las mismas, en los supuestos previstos en el art. 243 LCSP.

8. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a la obra con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización del CD TENERIFE.

El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita del CD TENERIFE, publicar noticias, ni fotografías de la obra, ni autorizar a terceros su publicación.

9. Si el contrato se ejecutará de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

### **5.3. Garantía.**

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador propuesto deberá constituir garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado del contrato, excluido el IGIC. En el caso en que la oferta del adjudicatario hubiera resultado incurso en presunción de anormalidad, deberá portar documento acreditativo de haber constituido garantía complementaria de un 5 por 100 adicional del precio final ofertado por el licitador, IGIC excluido.

La garantía podrá constituirse:

- en efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán, su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la entidad contratante.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito,

establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la entidad contratante.

- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse a la entidad contratante.

- Mediante la retención en el precio, que se efectuará en un porcentaje del 5% sobre el importe de cada certificación, IGIC excluido,, hasta cubrir el importe de la garantía. Esta última opción sólo operará como sustitución, total o parcial, de la garantía constituida previamente por cualquiera de los otros medios señalados, cuando así lo solicite el adjudicatario, devolviéndose total o parcialmente la garantía previamente constituida una vez se hubiere llevado a efecto la retención.

Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

En el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

#### **5.4. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El contratista está obligado al **cumplimiento de las disposiciones** vigentes en materia **laboral**, de **seguridad social**, de **Seguridad y Salud laboral** por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra el CD TENERIFE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará al CD TENERIFE de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El CD TENERIFE **podrá requerir** al contratista, en cualquier momento de la vida contractual, el *cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la seguridad social*; en el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se **retendrá la garantía definitiva**, hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para el CD TENERIFE en este sentido.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del CD TENERIFE.

#### **5.5. Reportajes fotográficos.**

El contratista queda obligado a realizar, a su costa, si así lo solicitare la dirección de la obra o el responsable del contrato un **reportaje fotográfico** sobre la misma así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de aquellas.

## 5.6. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en la propuesta de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto General Indirecto Canario, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Será de cuenta del CD TENERIFE el abono del ICIO y de las tasas que se devenguen por el otorgamiento de licencia de obras para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

## 5.7. Gastos por cuenta del contratista durante la ejecución del contrato

Son de cuenta del contratista todos los **gastos derivados** de la publicación de los **anuncios de licitación en prensa local, Boletines y Diarios Oficiales**, si el CD TENERIFE lo estimase necesario y, en su caso, los de **formalización** del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Serán por cuenta del contratista todos los **gastos derivados** de la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista de **seguridad y salud** (señalización, medidas de protección colectiva, medidas de protección individual, evaluación de riesgos especializada, mediciones higiénicas etc.). En caso de resultar pertinentes gastos extra, no incluidos en el estudio o plan de seguridad aprobados, que se originen para cubrir las necesidades de Seguridad y Salud en la obra, o para limitar el riesgo con otras zonas de las instalaciones en uso, dichos gastos extra, serán de cuenta del contratista **hasta un importe máximo del 3 % del presupuesto de ejecución material**.

Así mismo serán de cuenta del contratista la gestión de las solicitudes y el otorgamiento de **permisos autorizaciones o cualquier requerimiento para el ejercicio de su actividad o la implantación de los medios auxiliares o de seguridad necesarios, servicios o infraestructuras para la ejecución de los trabajos**, que fueren necesario así como el abono de los tributos que ello conlleve establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración o empresas suministradoras los documentos que para ello sean necesarios y dando conocimiento al CD TENERIFE de haber cumplido dichos trámites. Como ejemplo de dichos gastos a cuenta del contratista se encuentran: gastos de tasas de circulación de vehículos pesados, vados de acceso a obra ocupación de vía, acometidas provisionales y definitivas, implantación de elementos auxiliares de obra como: tasas y proyecto para disposición de grúas de obra, etc.

El contratista hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de las obras.

## 6. ELEMENTOS AFECTANTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

### 6.1. Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la entidad contratante encargado de las obras, director de obra, en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un

ejemplar de la misma al CD TENERIFE. Todo ello en conformidad con lo establecido en el art. 237 de la LCSP y 139 y 140 del RGLCAP.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para su inicio, haciendo constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedara notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

En el caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la dirección, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta.

El acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el CD TENERIFE de la contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

## **6.2. Director facultativo y responsable del contrato**

La entidad contratante designará un **Responsable del contrato** durante la ejecución de la obra a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Dirección facultativa de la obra, pudiendo incluso recaer dicha figura en algún componente de la D.F, si el CD TENERIFE se lo encargara.

Su nombramiento será comunicado por el CD TENERIFE al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

El responsable del contrato tendrá libre acceso a la obra así como al “Libros de órdenes”, “libro de incidencias” y “libro de subcontratación”.

El CD TENERIFE asumirá las obligaciones que como promotor de las obras se señalan en el artículo 9 de la LOE.

Así mismo el CD TENERIFE designará a un **director facultativo de la obra (arquitecto)** responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto de contrato, responsable de que la obra se lleve a cabo con estricta sujeción al proyecto de obra vigente y firmado electrónicamente como última versión y que las mismas se realicen dentro del plazo establecido. El director o directores de obra tendrán además de las obligaciones y derechos recogidos en su propio contrato con el CD TENERIFE, las establecidas en el Artículo 12 de la LOE.

El CD TENERIFE designará igualmente a los respectivos técnicos directores de obra de las ingenierías que sean necesarios así como al director de ejecución material de las material de las obras, que cuenten con los títulos habilitantes para tales cometidos. El director o directores de

ingenierías tendrán además de las obligaciones y derechos recogidos en su propio contrato con el CD TENERIFE las establecidas en el Artículo 12 de la LOE, para su campo de aplicación. El director o directores de ejecución material tendrán además de las obligaciones y derechos recogidos en su propio contrato con el CD TENERIFE, las establecidas en el Artículo 13 de la LOE

Como apoyo para el desempeño de su función, el Director facultativo podrá contar, además, con la colaboración de personal a sus órdenes, que de acuerdo a sus atribuciones podrán constituir con él la dirección en la ejecución del contrato y tendrán libre acceso y podrán inspeccionar los lugares donde se desarrollan los trabajos.

La dirección facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, modificaciones en las unidades de obra, entendidas en las condiciones en las que han quedado definidas en este pliego, sin autorización previa del CD TENERIFE, ni tomar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sustanciales sobre el proyecto vigente que afecte a los términos de licencia municipal habilitante.

Sin embargo, en caso de discordancia entre los documentos del proyecto o defectos que afecten directamente a la funcionalidad o al cumplimiento de la normativa, podrá adoptar las medidas correctoras oportunas.

El director facultativo deberá supervisar la existencia en la Oficina de obra del “Libro de órdenes”, “Libro de incidencias” y “Libro de subcontratación” así como la documentación necesaria para la ejecución del proyecto. El director facultativo hará constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo del proyecto formule al contratista adjudicatario.

La realización por el contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del CD TENERIFE, aun cuando estas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección facultativa, no generará obligación alguna para el CD TENERIFE, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que el CD TENERIFE pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus obligaciones.

El responsable del contrato o el director facultativo podrá ordenar la **apertura de catas** cuando sospeche la existencia de **vicios** ocultos de construcción o haberse empleado **materiales de calidad deficiente**. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados de su reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la dirección facultativa certificará la indemnización que corresponda a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto una vez aplicadas la baja de adjudicación.

Asimismo podrá ordenar la realización de **ensayos y análisis de materiales** y unidades de obra y que se recaben los informes específicos extraordinarios y no previstos en el capítulo presupuestario específico para tal fin, que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo del contratista los gastos que por estas operaciones se deriven, con el límite establecido en la Cláusulas 6.15 y 6.12 del presente Pliego.

Por su parte, podrá la dirección facultativa ordenar, con **carácter de urgencia**, la ejecución de los trabajos necesarios en caso de **peligro inminente o de obstáculos imprevistos**. El adjudicatario deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la propia dirección facultativa promueva, con posterioridad, la tramitación administrativa correspondiente que se sustanciará mediante el procedimiento previsto en el art. 146 del RGLAP para los casos de fuerza mayor del art. 239 de la LCSP.

### 6.3. Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la entidad contratante designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

### 6.4. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista deberá **elaborar**, en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, un **plan de seguridad y salud en el trabajo** en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad que forma parte del proyecto de obra aprobado, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho plan será redactado por técnico con titulación exigida legalmente y suscrito por la entidad mercantil adjudicataria del contrato.

Todo ello al objeto de que pueda ser **aprobado por el Coordinador de Seguridad y salud en fase de ejecución designado por el CD TENERIFE**, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud, y posterior conocimiento y **comunicación de apertura a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias** como requisito imprescindible para que pueda comenzar efectivamente.

En todo caso, respecto del plan de seguridad y salud en las obras de construcción se estará a lo dispuesto sobre el mismo en el RD. 1627/1997, de 24 de octubre, viniendo el adjudicatario obligado cumplir lo allí estipulado sin que tenga derecho a percibir más importe que el fijado en el estudio de seguridad y salud afectado por la baja de adjudicación, en su caso.

Los **locales y servicios para higiene y bienestar** de las personas trabajadoras que vengan obligadas por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución, si en las características del plan de Seguridad

se dispusieran en otra ubicación respecto a la del Estudio y siempre que lo ratificase previamente mediante la aprobación específica de dicho Plan. En todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo contar con la autorización del CD TENERIFE antes de su retirada.

El **incumplimiento del plazo** previsto anteriormente **para presentar el plan de seguridad y salud** y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobarlo, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Con independencia de lo anterior, el **incumplimiento** del mencionado **plazo** de presentación supondrá una **penalización** diaria de 1 euro por cada 5.000euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

Conforme a lo establecido en el artículo **15.3 del Real Decreto 1109/2007**, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (R.D. 1109/2007), en el **Libro de Subcontratación se anotará** la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra así como cualquier cambio de coordinador de seguridad y salud que se produjera durante la ejecución de la obra. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de dicho Real Decreto, el contratista deberá comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

#### **6.5. Delegado de obra del contratista y personal técnico obligatorio en obra**

Se entiende por “**delegado de obra** del contratista” la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la entidad contratante, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El delegado, en el caso de que así se exija, deberá tener la titulación exigida en el apartado Ñ del cuadro-resumen.

La entidad adjudicadora podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.



En cuanto al personal técnico de la empresa contratista el contratista adjudicatario designará además un **Jefe de Obra** (con titulación mínima de grado medio relacionada con la arquitectura o construcción) , así como un **encargado de obra** (con titulación mínima de grado medio relacionada con la arquitectura o construcción), ambos con una experiencia mínima de cinco años de obra civil y/o arquitectura, con experiencia acreditada en obras similares a las que son objeto de contratación, debiendo suscribir cuantos documentos se determinen y garantizar que se ponga en práctica las órdenes de la Dirección facultativa.

- Cuando la persona contratista, o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el CD TENERIFE podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

**6.6. Documentación disponible de la obra..** El contratista deberá **disponer** de una **Oficina de obra** para el jefe de obra, sus auxiliares y personal técnico debiendo disponer en ella de la siguiente documentación, sin perjuicio de otras que resultare preceptiva de acuerdo con la legislación vigente, **según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

- **Libro de órdenes y asistencias** (con las características descritas en el apartado 6.8 del presente Pliego)
- **Libro de Incidencias**(con las características descritas en el apartado 6.9 del presente Pliego)
- **Libro de Subcontratación:** (con las características descritas en el apartado 6.9 del presente Pliego)
- **Plan de Gestión de residuos** (redactado por el contratista adjudicatario según la legislación vigente que le compete y debidamente aprobado por El CD TENERIFE, con la supervisión previa de la D.F.
- Copia **del proyecto de obra** vigente y **proyectos complementarios**, firmados electrónicamente como última versión.
- Las **autorizaciones y/o licencias** obtenidas y necesarias para la correcta ejecución de la obra, así como el **programa de trabajo**.
- **Plan de Seguridad y Salud y copia del Acta de la aprobación del mismo.**
- La **comunicación de apertura del centro de trabajo**, realizada por el contratista y diligenciada en a la **Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias**, como requisito imprescindible para que pueda comenzar los trabajos.
- **Plan de Control de calidad** realizado por el Contratista y Aprobado por la D.F, con la conformidad del CD TENERIFE, utilizando como base el planteado en proyecto y con las mejoras, en su caso, planteadas por la empresa contratista en fase de concurso y posterior desarrollo del Plan

### **6.7. Libro de órdenes**

El “Libro de órdenes”, será diligenciado previamente por el Colegio profesional al que está adscrito el Director de obra y se abrirá al día de la fecha de la formalización del acta de comprobación del replanteo y se cerrará el día de formalización del acta de recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de la obra para que, cuando proceda, anotaré en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Dicho Libro se conservará por el contratista en la Oficina de obra hasta la recepción de la misma que pasará a poder del Director de Obra para su tramitación y resguardo en el Colegio Oficial

correspondiente a la titulación del Director de obra. Dejando la copia de las hojas correspondientes al contratista.

#### **6.8. Libro de incidencias**

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho libro, se tramitará y diligenciará antes del comienzo de las obras en el Colegio profesional del Facultativo designado como Coordinador de Seguridad en Fase de Ejecución y deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o cuando no fuere necesario la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes estarán obligados a remitir, una copia las **anotaciones de relevancia para la salud de los trabajadores que no sean rectificadas adecuadamente por el contratista en virtud de las instrucciones dadas por el coordinador de seguridad**. Si dicha rectificación no fuesen arregladas tras dicha advertencias previas, el coordinador remitirá en el plazo de veinticuatro horas dichas anotaciones a la Inspección de Trabajo, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

#### **6.9. Libro de subcontratación:**

Se dispondrá en la Oficina de la obra de Libro de Subcontratación, en su caso, habilitado por la Autoridad Laboral correspondiente, en que se deberá reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra conforme a lo determinado en el art. 8 de la Ley 33/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y desarrollado en el art. 15 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

A dicho Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra y el resto de persona relacionadas en el último apartado del o art. 8.1 de la referida Ley.

Una vez finalizada la obra entregará una copia de referido Libro de Subcontratación al CD TENERIFE.

#### **-6.10. Plan de Gestión de Residuos**

El adjudicatario del contrato deberá presentar en el mismo de plazo de **treinta (30) días naturales** contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, **un plan de gestión de residuos de construcción y demolición** de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. Dicho Plan una vez informado por la dirección facultativa y aprobado por el órgano competente del CD TENERIFE pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

#### **6.11. Programa de Trabajo**

El contratista deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de quince días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la entidad contratante en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

El CD TENERIFE resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el

cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El CD TENERIFE podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

El programa de trabajo queda supeditado a **lo ofertado por el adjudicatario en fase de concurso**, si establece mejoras en el plazo de ejecución previsto en proyecto, y deberá estar adaptado a las anualidades previstas por el CD TENERIFE.

#### **6.12. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras**

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En cualquier caso, deberá atenderse también lo requerido en el presente Pliego respecto al Plan de Control de Calidad, una vez presentado por la empresa contratista, en el caso de resultar más exigente que los criterios especificados en los párrafos anteriores.

#### **6.15. Señalización de las obras**

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como cumplir las órdenes sobre instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras con expresa mención del CD TENERIFE, S.A.D. Por otra parte, al ser financiada parcialmente por el Cabildo Insular de Tenerife, deberá hacerse constar dicho extremo. Como trámite previo al abono de la primera certificación de obra será necesaria la presentación de la documentación acreditativa de la colocación del citado cartel de obra.

Serán de cuenta del contratista, los gastos derivados de la información al público sobre el inicio y finalización de la obra mediante publicación de anuncio tipo en el periódico o periódicos de mayor difusión de la Isla, en caso de solicitarlo el CD TENERIFE

#### **6.16. Permisos y licencias**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando del CD TENERIFE los documentos que para ello sean necesarios. Será de cuenta del

contratista asumir el importe de las tasas y precios públicos que se devenguen por tales permisos, a excepción del ICIO y de la tasa por la licencia de obras correspondiente al proyecto, que corresponden al CD TENERIFE

## **7. PENALIDADES.**

### **7.1. Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la entidad contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, con criterio general se estará a lo dispuesto en los artículos 193 a 195 LCSP.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte del CD TENERIFE.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el CD TENERIFE por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

### **7.2. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de las penalidades en las cuantías y por los supuestos siguientes:

En caso de **cumplimiento defectuoso o parcial** del objeto de contrato por el contratista, El CD TENERIFE podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que el CD TENERIFE pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Las **penalidades** se impondrán por acuerdo del CD TENERIFE, previa instrucción de expediente contradictorio que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante la deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

## **8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del CD TENERIFE.

El contratista, con una antelación de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

En el plazo máximo de **treinta (30) días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma. La recepción se realizará acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP, así como a lo dispuesto en el artículo 6 de la LOE para tal fin. Deberán realizarse las recepciones de cada una de las fases de obra que se establezcan, si se considerase necesario.

Al acto de recepción asistirá la dirección facultativa de la obra, el responsable del contrato y el contratista, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si las obras se encuentran en **buen estado** y con arreglo a las prescripciones previstas, la dirección facultativa de la obra y el responsable del contrato, las dará por recibidas, **levantándose** la correspondiente **acta** por cuadruplicado, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, entregándose un ejemplar al contratista, una para dirección facultativa de la obra y el resto al CD TENERIFE, comenzando entonces el plazo de garantía.

En el acta de recepción el director de la obra  **fijará la fecha** para el **inicio de la medición general**, quedando notificado el contratista para dicho acto.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el responsable del contrato o la dirección facultativa de la obra le remitirá un ejemplar del acta para que, en el plazo de diez días, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el CD TENERIFE de la contratación.

Cuando las obras **no se hallen en estado de ser recibidas**, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de la obra señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Finalizadas las obras el contratista entregará al **CD TENERIFE** o a la **Dirección de Facultativa de obra para la emisión de la documentación final de obra**, la siguiente documentación:

- Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada.
- Libro de Órdenes.
- Libro de Incidencias. o Libro de Subcontratación.
- En su caso, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.
- En su caso, los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- En su caso, la documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones.
- Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra, en su caso.
- En su caso, informe favorable de la empresa de mantenimiento integral, en el caso de que se haya ofertado, sobre las obras e instalaciones ejecutadas.
- Cualquier otro documento que así se establezca en el presente pliego o en su caso en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre del CD TENERIFE o de la persona o entidad que ésta designe.

Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

- Retirada, previa conformidad del CD TENERIFE, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del edificio.
- Proceder a la limpieza total de la zona.

Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción el contratista queda obligado, a su costa, a la conservación y guarda de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

Así mismo vendrá obligada a conservar la jardinería incluida en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

## **9. MEDICION GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA**

En el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, ampliable a 2 meses más si fuera preciso, el CD TENERIFE aprobará, si procede, la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su **medición general** con asistencia de la persona contratista, formulándose por la dirección de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción la dirección de la obra fijará la fecha para el inicio de la medición quedando notificado el contratista en dicho acto.

El resultado de la medición se notificará al contratista para que en un plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste sus reparos.

Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del acta de recepción, la dirección de la obra redactará la correspondiente relación valorada. Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de la obra expedirá y tramitará la correspondiente **certificación final**.

La certificación final de las obras se elaborará según el modelo establecido al efecto por el CD TENERIFE, y será abonada, en su caso, al contratista, a partir de su aprobación, a cuenta de la liquidación del contrato, de conformidad y en los plazos con lo previsto en el apartado 5.1 del presente contrato.

## **10. PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 111 y 243 de la LCSP, el **plazo de garantía** será de **UN AÑO** contado a partir del siguiente al de la recepción de la obra.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuere favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la **liquidación** del contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de la obra, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, transcurrido el plazo de garantía, si el informe fuese favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el director de la obra y en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, notificándose al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. En el plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el CD TENERIFE deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá ésta de los daños y perjuicios durante el término de DIEZ AÑOS, a contar desde la recepción.

Subsidiariamente el contratista adjudicatario responderá durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

## **11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

Si el CD TENERIFE **determinase** la **suspensión temporal total** de las obras, por causas imputables a ella misma y por un periodo de tiempo que no de derecho a la persona adjudicataria a solicitar la resolución del contrato, procederá el abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta en los términos previstos el artículo 208.2 LCSP. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que dándose las circunstancias establecidas en los citados apartados del artículo 208 de la LCSP para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicitase.

De la suspensión se levantará la correspondiente **acta** en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el director de la obra, por el contratista y por el responsable del contrato, debiendo anexarse a la misma la medición de obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en la parte o partes de la obra suspendida.

El contratista deberá adoptar todas las medidas incluidas en el ámbito de su diligencia para minimizar las consecuencias económicas de cualquier paralización de las obras.

La indemnización solicitada por la persona contratista, por los daños y perjuicios producidos, deberá estar completamente justificada documentalmente y en ningún caso podrá ser superior a la cantidad que resulte de multiplicar el número de meses de paralización por el importe obtenido al aplicar los porcentajes de costes indirectos y gastos generales que figuran en el proyecto aprobado sobre el importe de obra prevista de ejecutar en el Programa de Trabajo aprobado, en los meses de la paralización.

En el caso de que la **suspensión** acordada fuese **temporal parcial**, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, asimismo se levantará la preceptiva acta con los requisitos

expuestos y se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje a los cálculos indicados en el apartado anterior para determinar el tope máximo de la indemnización.

En caso de suspensión temporal parcial, deberá determinarse por el CD TENERIFE, previa audiencia de la persona contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

## 12. MODIFICACIONES

Podrán introducirse modificaciones sustanciales por el CD TENERIFE:

a) en los supuestos previstos en el art. 205 LCSP;

b) en los supuestos en los que por requerirlo la normativa técnica aplicable, requerimientos o exigencias de empresas suministradoras, entidades de Control o los informes de las Administraciones y entidades Públicas competentes, sea preciso introducir modificaciones en el proyecto, siempre que éstas no excedan, en su importe, del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

En cuanto a su **procedimiento** se está a lo dispuesto en los art. 191, 205, 206 y 207 del citado cuerpo legal así como a lo dispuesto 158 a 162 del RGLCAP.

La **Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto**, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del CD TENERIFE. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones que pudieran afectar al importe del contrato.

Cuando la Dirección Facultativa **considere necesaria una modificación** del proyecto, recabará del CD TENERIFE la **autorización para iniciar** el correspondiente procedimiento, que se substanciará con carácter de urgencia con las actuaciones previstas para tal fin.

La realización por el **contratista** de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del CD TENERIFE aun cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, **no generará obligación** alguna para el **CD TENERIFE**, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, la persona contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los fijados en las descomposiciones de los precios unitarios del proyecto aprobado que sirve de base al contrato y, en su defecto, los que correspondiesen a los vigentes de mercado en la fecha de adjudicación del contrato.

Si la persona contratista no aceptase los precios fijados, por el mismo se deberán adoptar todas las medidas precisas para facilitar la ejecución de la parte de obra afectada por parte del CD TENERIFE o por la persona empresaria que ésta designe, debiendo indemnizar al CD TENERIFE por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de esta obligación.



En este supuesto, el CD TENERIFE, previa audiencia del contratista principal, establecerá las instrucciones y medidas que deberán adoptarse y el plazo en el que ha de verificarse su cumplimiento

No se considerarán modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al **10** por ciento del precio del contrato inicial, IGIC excluido. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del **3** por ciento precio inicial del contrato, IGIC excluido.

### **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato las legalmente establecidas en el Art. 211 de LCSP. La aplicación de las causas de resolución se realizará según lo dispuesto en el Art. 212 de LCSP. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

A los efectos de apreciar la causa de resolución prevista en el art. 211 f de la LCSP, se considerarán incumplimientos de las obligaciones esenciales del contrato las relacionadas a continuación:

- a) La pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos para contratar con el CD TENERIFE, que se han especificado en el presente Pliego.
- b) El abandono, por parte del contratista, de la prestación objeto del contrato, emitiéndose producido el abandono cuando la obra contratada haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo.  
Se considera producido el abandono cuando la inactividad en la ejecución del contrato se produzca por un periodo continuado igual o superior a dos meses o que suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75% de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable al CD TENERIFE o **esté** ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.
- c) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, entiendo por tales los defectos graves o reiterados en la ejecución de las unidades de obra informados por la Dirección Facultativa y conformados por el CD TENERIFE.
- d) El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación y los incumplimientos de las obligaciones establecidas en los pliegos de la entidad adjudicataria con respecto a los subcontratistas.

- e) La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa y preceptiva del CD TENERIFE, aun cuando ésta se realizase bajo las instrucciones de la dirección de la obra.
- f) El incumplimiento del plazo total o, en su caso, de los parciales fijados para la ejecución de la obra que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total.
- g) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y en la normativa sectorial de aplicación.
- h) La desobediencia grave o reiterada a las instrucciones y órdenes de la D.F o el Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.
- i) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución se acordará por el CD TENERIFE de oficio o a instancia del contratista, mediante el procedimiento previsto en el art. 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al CD TENERIFE con los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 de la LCSP.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la entidad contratante estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

La facultad resolutoria del contrato es compatible con la imposición previa de penalidades por los incumplimientos que justifiquen la posterior resolución y con la indemnización de los daños y perjuicios que conlleve la causa de la resolución.

## **14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

### **14.1. Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que así lo autorice de forma expresa el CD TENERIFE y concurren en el cesionario los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los pliegos para ser adjudicatario del contrato. Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos previstos en el artículo 214 LCSP.

Una vez formalizada la cesión y autorizada ésta por el CD TENERIFE, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## 14.2. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de la/s parte/s subcontratada/s no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación se estará a lo dispuesto a los requisitos y efectos previstos en el art. 215 LCSP.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato, el contratista deberá comunicar anticipadamente, con una antelación mínima de veinte días y por escrito, al CD TENERIFE la intención de celebrar los subcontratos, señalando:

- La parte del contrato que se pretende subcontratar y su importe.
- La identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo que subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, así como declaración de responsable que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que recoge la LCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 60 por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en los artículos 215, 216 y 217 del TRLCSP.

Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al CD TENERIFE, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al CD TENERIFE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga el CD TENERIFE de los subcontratos celebrados en virtud de las autorizaciones que se otorguen no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente al CD TENERIFE por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista **deberá cumplir** la **legislación** vigente en materia de **subcontratación**, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción (Ley 32/2006) y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de dicha Ley.

El contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa

constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Si el adjudicatario incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas en la presente y en el art. 215.2 de la LCSP o el límite máximo establecido se impondrá la penalidad regulada en el art. 215.3 del mismo cuerpo legal con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía establecida, todo ello mediante la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.
- Su cuantía, como regla general será del 3% del importe del subcontrato salvo que el órgano de contratación, motivadamente estime que el incumplimiento es grave en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10%.

El CD TENERIFE se reserva el derecho de proceder a la comprobación del cumplimiento de plazos de pago del contratista a los subcontratistas mediante el examen de la contabilidad correspondiente a las relaciones entre contratista y subcontratistas, en la ejecución de la obra de referencia.

#### **15. CONDICIÓN RESOLUTORIA.**

1. El contrato que se licita se enmarca en el ámbito del convenio de "**LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018, 2019, 2020 Y 2021 CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ)**", suscrito con fecha 25 de julio de 2018 entre el Cabildo Insular de Tenerife y el CD Tenerife, S.A.D., y que da cobertura plurianual para la financiación de las obras del indicado contrato, en concepto de subvención directa. Consecuentemente, la extinción sobrevenida de dicho convenio, la inexistencia de crédito presupuestario suficiente, por el Cabildo, para dar cobertura financiera al mencionado convenio, o cualquier otra circunstancia análoga que determine la pérdida del derecho a obtener la subvención comprometida para las correspondientes anualidades, constituye condición resolutoria del contrato de obras que se licita, a menos que pese a ello el CD Tenerife, S.A.D. acuerde su continuación.

2. La resolución del contrato que tenga por causa el cumplimiento de la condición resolutoria prevista en el apartado anterior será declarada por el CD Tenerife, S.A.D. y notificada al adjudicatario, y no dará derecho a indemnización de éste por dicha causa, sin perjuicio de los efectos liquidatorios del contrato cuya ejecución se hubiera iniciado. A tal efecto, se tomará como fecha de resolución del contrato la de la declaración de cumplimiento de la condición resolutoria por el C.D. Tenerife, S.A.D. .

#### **16. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP.

El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación del CD TENERIFE o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a partir de aquél en que se produzca su publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo, en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el perfil de contratante.

**PLIEGOS DE CONDICIONES QUE RIGEN CONTRATACIÓN, POR LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018, 2019, 2020 Y 2021 CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) EN GENETO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

## **CUADRO RESUMEN**

### **A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [cláusulas 1.2 y 1.3]**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS

### **B. ENTIDAD CONTRATANTE.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: C.D. Tenerife, S.A.D. representado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, integrado por:

**Presidente:** D. Miguel Concepción Cáceres.

**Vicepresidente:** D. Pedro Luis Suárez Martín.

**Secretario:** D. Conrado González Bacallado.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Juan Manuel Quintero Hernández.

D. José Francisco Mares Solaz.

MESA DE CONTRATACIÓN:

**Presidente:** Pedro Rodríguez Zaragoza.

**Secretario:** Ignacio Abad Cantero.

**Vocales:** Juan Amador Rodríguez.

**Asesor Jurídico:** Ángel Fernández Carrillo.

**Asesores Técnicos:** Máximo Javier Trujillo Trujillo. Arquitecto y Francisco Trujillo Trujillo. Arquitecto Técnico

DIRECCIÓN POSTAL DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Calle Fernando Barajas Prat. Estadio Heliodoro Rodríguez López, puerta 18-B, CP.38005-Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias. España.

CORREO ELECTRÓNICO: [direcciongeneral@clubdeportivotenerife.es](mailto:direcciongeneral@clubdeportivotenerife.es)

TELEFONOS DE CONTACTO: 922298100-922298321

FECHA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS:

### C. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.: 2.837.431,08 EUROS (25 %) DEL IMPORTE TOTAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE: 8.512.293,25 EUROS (75 %) DEL IMPORTE TOTAL

### D. OBJETO DEL CONTRATO [cláusula 2]

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE USO DEPORTIVO Y GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TENERIFE (JAVIER PÉREZ) DESTINADO A USO DEPORTIVO, CUYA DEFINICIÓN EXHAUSTIVA Y PLANOS ADJUNTOS SE INCLUYEN EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS, QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PLIEGO:

PROYECTO DE EJECUCIÓN:

AUTOR: Máximo Javier Trujillo Trujillo (Arquitecto)

VISADO: (número visado COAC 93.801)

PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. GRUPO ELECTRÓGENO. FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y ACS. CONTRAINCENDIOS. CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN:

AUTOR: Jacobo González González (Ingeniero Técnico Industrial)

VISADOS DEL PROYECTO DE BAJA TENSIÓN:

Fase 1: VCC 308/2018 - 1100/2018 (26-04-2018)

Fase 2: VCC 311/2018 - 1104/2018 (27-04-2018)

VISADOS DEL PROYECTO CONTRAINCENDIOS: 1082/2018 (25-04-2018)

VISADOS DEL PROYECTO CLIMATIZACIÓN: 1081/2018 (25-04-18)

VISADOS DEL PROYECTO GRUPO ELECTRÓGENO: 1083/2018 (25-04-2018)

VISADOS DEL PROYECTO FONT. SAN Y ACS: 1084/2018 (25-04-2018)

PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, MEGAFONÍA Y VIDEOVIGILANCIA:

AUTOR: Israel Simón Gómez (Ingeniero de Telecomunicaciones)

VISADO: 1808754-00(17-04-2018)

PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ANEJO DE ACCESO A LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER PÉREZ CD TENERIFE, EN LA CARRETERA INSULAR TF -265. P.K. 1+070, EN EL T.M DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

AUTOR: Fernando Davara Méndez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

### E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO [cláusula 2]

IMPORTE DE LICITACIÓN, IGIC EXCLUIDO: 10.607.219 €

TIPO IGIC APLICABLE: 7%

IMPORTE IGIC: 742.505,33 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO): 11.349.724,33 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 10.607.219,00 €. (Precio cerrado según el artículo 241.2 de la LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 241.3 de la LCSP, todas las unidades de obra se considerarán ofertadas a precio cerrado, con el efecto de que el precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable no siendo abonables las modificaciones del contrato que sean necesarias para corregir errores descriptivos o de mediciones, ni omisiones padecidos en la redacción del proyecto.

#### F. ANUALIDADES

ANUALIDADES	APORTACIÓN CABILDO DE TENERIFE	APORTACIÓN CD TENERIFE S.A.D.	TOTAL
EJERCICIO 2018	209.793,25 €	69.931,08 €	279.724,33 €
EJERCICIO 2019	2.767.500,00 €	992.500,00 €	3.690.000,00 €
EJERCICIO 2020	2.767.500,00 €	992.500,00 €	3.690.000,00 €
EJERCICIO 2021	2.767.500,00 €	992.500,00 €	3.690.000,00 €
TOTAL ANUALIDADES	8.512.293,25 €	2.837.431,08 €	11.349.724,33

#### G. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:

42 MESES.

#### H. GARANTÍAS [cláusula 5.3]

PROVISIONAL: NO EXIGIBLE

DEFINITIVA: 5 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido). En el caso en que la oferta del adjudicatario hubiera resultado incurso en presunción de anomalía, la garantía se incrementa en un 5 por 100 adicional del precio del contrato (IGIC excluido) --.



## I. CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA [cláusula 3.5.1]

GRUPO: C

SUBGRUPO: 2

TIPO DE OBRA: EDIFICACIÓN

CATEGORÍA: 5

## J. SOLVENCIA EXIGIDA A EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES [cláusula 3.5.2]

### 1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

**Requisito mínimo:** Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios finalizados al tiempo de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones por importe igual o superior a 6.000.000 euros, sin incluir impuestos.

**Acreditación:** El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil en el que estuviera inscrito, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

**Requisito mínimo:** Experiencia mínima en la correcta realización de los trabajos comprendidos en el mismo grupo y subgrupo de clasificación previsto en el apartado I del presente cuadro-resumen por un importe anual acumulado igual a superior a 3.000.000 euros en el año de mayor realización dentro de los 5 últimos años.

**Acreditación:** Relación de obras ejecutadas en el curso de los 10 últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al indicado en el apartado I del presente cuadro-resumen, acompañada de los certificados de buena ejecución de las obras ya ejecutadas correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo, que indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y destinatarios de las mismas, así como si se realizaron las obras según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron las obras a buen término, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el **ANEXO VIII** del pliego.

Si las obras fueron contratadas por una Administración Pública o entidad del sector Público, se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del citado Anexo I, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.

En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el citado **ANEXO VIII**.

En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado de buena ejecución de obras que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados de buena ejecución que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del **ANEXO VIII**, respecto del citado % de participación.

## K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [cláusula 4.3]

### 1. Descripción general y ponderación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes

Criterio 1.- Oferta económica: con un peso del 25%

Criterio 2- Memoria descriptiva, justificativa y de organización de los trabajos+ Medidas específicas de Seguridad y salud: con un peso del 20%

Criterio 3.-Mejoras al contrato sin coste adicional para la entidad contratante: con un peso del 40 %.

Criterio 4.- Reducción del tiempo de ejecución de las obras estimadas en el proyecto: con un peso del 15 %

La valoración total de la oferta de cada licitador se determinará con la siguiente fórmula sobre 10 puntos:

$$Vt= 0,...*Peconómica + 0,...* Pmemoria + 0,...*Pmejoras +0,... *Preducción ejecución$$

Donde:

Vt = Valoración final de cada licitador

Peconómica = Puntuación obtenida en el apartado de Oferta económica (C.1)

Pmemoria = Puntuación obtenida en el apartado Memoria descriptiva, justificativa y de organización y planificación de trabajos durante la ejecución por parte de la empresa licitadora, especificando criterios y medidas para la Organización de seguridad y salud en obra (C.2)

Pmejoras = Puntuación obtenida en el apartado de Mejoras al contrato sin coste adicional para la Entidad contratante (C.3).

Preducción = Puntuación obtenida en el apartado de reducción en el plazo de ejecución (C.4)

### 2. Descripción singular de cada criterio.

#### a) Criterio 1.- OFERTA ECONÓMICA, (Peconómica) 25 %

Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de veinticinco (25) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. En cualquier caso, no se admitirán Ofertas Económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto Base de Licitación u Ofertas Desproporcionadas que no hayan sido admitidas. La oferta se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo VI.

A los efectos de este apartado se denominará:

- Plicitación = Presupuesto Base de licitación.
- Poferta,i = Oferta económica presentada por el licitador i.
- Poferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica (Poferta,i) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación (Plicitación) y veinticinco (25) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida

(Poferta,min) entre todos los licitadores admitidos. El resto de ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$Peconómica,i = ((Plicitación - Poferta,i) / (Plicitación - Poferta, min))*25.$$

La no formulación de oferta económica o su consignación de forma indebida o incorrecta es causa de exclusión del licitador.

#### **b) Criterio 2.- c (Pmemoria) 20 %**

Se puntuará con un máximo de veinte (20) puntos y un mínimo de cero (0) puntos. La puntuación de cada uno de los licitadores (Pmemoria,i) se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria justificativa.

Aquellos licitadores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en este Criterio 2 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

La MEMORIA JUSTIFICATIVA se redactará de la forma más clara posible, no podrá superar las VEINTICINCO (25) páginas en formato DIN A4 impresas por una sola cara, interlineado 1,5 líneas, siendo el tipo de letra a emplear Arial y tamaño de la fuente igual o superior a DOCE (12) puntos.

En estas VEINTICINCO (25) páginas se incluirá la información que será valorada por la mesa de contratación, todo lo que exceda de dicho límite no será tenido en cuenta ni evaluado. No computarán para establecer dicho límite los anexos o apéndices que puedan presentarse como documentación independiente, que den soporte a los datos incluidos en la MEMORIA JUSTIFICATIVA, y que únicamente servirán como aclaración de los datos consignados en la memoria.

Asimismo el documento presentado se incluirá en formato digital para facilitar su estudio (formato compatible Microsoft Word para el texto, Microsoft Excel para las tablas presentadas, MicroStation y Autocad para planos, en su caso).

La MEMORIA JUSTIFICATIVA deberá versar sobre los siguientes tres apartados:

#### **i). MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL LICITADOR. (Valoración máxima 12 puntos).**

De acuerdo con los medios materiales y humanos que cada licitador ponga a disposición de la ejecución del contrato, se redactará una propuesta de organización de los trabajos tendente al cumplimiento del plazo de obra.

Se valorará el análisis efectuado por cada licitador referido al proyecto, a fin de establecer el conocimiento que tienen del mismo y valorar los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo a fin de garantizar la correcta y adecuada ejecución de las obras, contemplando los siguientes apartados:

**i-1) Descripción de todas las actividades importantes y procesos constructivos a desarrollar** en relación con los medios materiales (medios, auxiliares, maquinarias y equipos) y medios humanos que cada licitador vaya a poner a disposición de la ejecución del contrato.

Se valorará positivamente:

1) La descripción clara y concisa de las actividades importantes y procesos constructivos a desarrollar, indicando para cada una medios auxiliares, maquinarias y equipos humanos adscritos.

2) La mayor cualificación del personal técnico de la obra, así como el incremento sobre el personal mínimo necesario para la ejecución definido en proyecto.

3) La propiedad por la empresa de la maquinaria pesada específica necesaria para los movimientos de tierra, por lo que se indicará en el listado si la misma es propia o alquilada. En el caso de alquiler de la misma, aportar plan o informe sobre la disponibilidad de la maquinaria necesaria,

incluyendo el compromiso con las empresas o subcontratas del sector del movimiento de tierras, que garanticen la disponibilidad de la maquinaria en el momento de la ejecución de dichos trabajos.

**i-2)** Explicación de la **organización física de la obra y los trabajos**, analizando todos los factores que incidan en la misma: Planteamientos estudiados para las zonas de acopios y materiales, instalaciones provisionales de obra, zonas consideradas para la Gestión de Residuos de construcción, explicadas según cada fase prevista en proyecto.

Se valorará positivamente:

1) La explicación y detalles de manera somera de la organización física prevista por el licitador para la obra, planteamientos de accesos previstos, disposición de instalaciones provisionales, etc. Sobre el planteamiento básico establecido en el proyecto y estudio de seguridad y tras el estudio de los mismos, habrá de señalarse si se validan los mismos, o se plantean mejoras o alternativas al respecto.

2) Previsión de zonas de acopios de materiales, instalaciones provisionales de obra, zonas para la Gestión de Residuos de Construcción.

3) La presentación de un **plan de acopios básico** de materiales indicando la naturaleza de los mismos, cantidades y valor aproximado de los mismos y plazos de suministro, en función de las anualidades previstas.

**i-3) Análisis del entorno de los trabajos** y de las **medidas** necesarias a tomar tendentes **al uso de las instalaciones deportivas** ya existentes durante el desarrollo de los trabajos, así como los recorridos y tránsitos peatonales de los deportistas y espectadores durante las mismas.

Se valorará positivamente en este apartado:

1) La **descripción concreta de los métodos de ejecución analizados** para la **disminución de las incidencias a terceros**, usuarios de las instalaciones y espectadores, en su caso.

2) La **especificación de las medidas concretas** que las sustenten.

## **ii). MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD. (Valoración máxima 8 puntos).**

Dicho apartado deberá contener:

**ii-1) Descripción de todas las medidas a implantar en cuanto a seguridad y salud:** En atención a las características específicas de la obra y a los medios auxiliares, materiales y humanos que cada licitador asume afectar para la ejecución del contrato, deberá realizarse un esbozo o resumen de las consideraciones básicas del plan de seguridad y salud que habría de redactar cada licitador antes del comienzo de las obras si resultara adjudicatario.

Se valorará positivamente: 1) la mayor cualificación del personal técnico, y 2) el mayor número del personal previsto en materia de seguridad que se adscribirá a la obra, sobre los requisitos mínimos que exige la normativa vigente de Seguridad y Salud. En este sentido y para la mejor valoración deberá adjuntarse un esquema del personal específico que se prevé utilizar para los trabajos de seguridad en salud en la obra. Se indicará también, sólo a criterio informativo, en el presente apartado cual es el sistema preventivo de la empresa previsto para la obra para la obra (propio, ajeno, estructurado con apoyo específico de mutuas, etc.)

**ii-2) Explicación y desarrollo de las medidas de seguridad a implantar en obra** que impliquen las **necesidades de: a)** continuar con el uso de las instalaciones deportivas durante la ejecución de los trabajos y **b)** el posible uso de las instalaciones incluidas en la primera fase, mientras se continúa con la ejecución de la segunda fase de los trabajos.

Se valorará positivamente en este apartado, la **descripción y enumeración concreta de las medidas a tomar, así como de las actuaciones diarias a realizar para el seguimiento y cumplimiento de las mismas**, en el caso que partes de las edificaciones sean puestas al uso mientras se sigue con el desarrollo de las obras.

La puntuación obtenida por cada licitador en este **criterio (2), MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**, corresponderá a la suma de los dos apartados anteriores.

## **c) Criterio 3. MEJORAS DE PRESTACIONES SIN COSTE ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE. (Pmejoras) 40%**

En su oferta, cada licitador deberá indicar qué mejora o mejoras de las que figuran en la "Relación ordenada de mejoras" que seguidamente se indica, y cuya descripción y coste figuran en el **Anexo XIII**

**(Anexo de lista de mejoras al contrato)**, se compromete a ejecutar sin coste adicional para la entidad contratante.

Para que sea valorada una determinada oferta de mejora es necesario que el licitador haya ofertado igualmente todas y cada una de las mejoras que figuran de los apartados precedentes del listado de acuerdo con el orden creciente de las mismas que figura en la "Relación ordenada de mejoras" que se expone a continuación (a título de ejemplo: para que sea valorada la mejora 4 es necesario que el licitador haya ofertado las mejoras 1, 2 y 3; para valorar la mejora 7 es necesario que el licitador haya ofertado las mejoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Las propuestas de mejoras se realizarán mediante la cumplimentación del modelo que figura como **Anexo VII**. La no aportación de dicho modelo o su aportación en blanco implicará que la voluntad del licitador es no formular ninguna mejora.

El total de mejoras ofertadas se valorará con un máximo de diez (40) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, de acuerdo al desglose que se señala en el presente apartado, obteniéndose la puntuación total de cada uno de los licitadores por este concepto (Ptmejoras) mediante la suma de las puntuaciones individuales asociadas a cada una de las mejoras ofertadas.

## RELACIÓN ORDENADA DE MEJORAS A OFERTAR

### 1). MEJORA (1):

- **Objeto:** Complementación de la información geotécnica necesaria a realizar en el ámbito del edificio del graderío, una vez se haya desmontado la parcela adecuadamente para el acceso de los equipos de sondeo y perforación. Incluye todos los trabajos y ensayos necesarios para la realización de un estudio geotécnico tipo de las características y dimensiones de la edificación proyectada). Partidas descritas como (1) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación.

- **Valoración:** 7.050,19 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,65 puntos.

### 2). MEJORA (2):

- **Objeto:** Ejecución de una marquesina a disponer en el acceso peatonal principal, ubicado en la fachada Norte del edificio de uso deportivos, como protección extra contra las inclemencias meteorológicas, realizada mediante una estructura metálica y cubierta con planchas de acero. Partidas descritas como (2) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 19.370,51 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,90 puntos

### 3). MEJORA (3):

- **Objeto:** Mobiliario necesario para las zonas de personal, office y fisioterapia del edificio de usos deportivos (incluidas tanto en la 1ª, como en la 2ª fase de la ejecución): Incluye los bancos, las taquillas y bancadas de las diferentes zonas consideradas, así como el mobiliario de oficina (mesas, oficinas y sillones) necesarios, mobiliario de cocina para el office incluyendo electrodomésticos necesarios para su puesta en uso, mobiliario de fisioterapia, etc. Partidas descritas como (3) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 34.117,08 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 3,20 puntos

#### **4). MEJORA (4):**

- **Objeto:** Maquinaria para lavandería, electrodomésticos y maquinaria necesaria para la puesta en funcionamiento de la zona de la lavandería. Partidas descritas como (4) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 8.736,72 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,45 puntos

#### **5). MEJORA (5):**

- **Objeto:** Mobiliario de vestuarios deportivos, árbitros y entrenadores de las dependencias de las dos plantas inferiores (1ª fase de la ejecución): Incluye los bancos, las taquillas y bancadas del conjunto de los vestuarios, así como el mobiliario de oficina (mesas, oficinas y sillones) necesarios para las dependencias de la 1ª fase que lo requieran. Partidas descritas como (5) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 80.686,84 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 4,20 puntos

#### **6). MEJORA (6):**

- **Objeto:** Reposición de los circuitos y cuadros eléctricos para la iluminación del campo 1, los cuadros están situados en cada una de las torres de iluminación (total 4 cuadros). Desde el cuadro de alumbrado existente situado en cuarto anexo a la estación transformadora, se repondrán cuatro circuitos eléctricos hasta cada una de las torres de los campos. Se presupuestan tantos cuadros eléctricos como torres hay en ese campo. Partidas descritas como (6) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 68.814,70 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 3,50 puntos:

#### **7). MEJORA (7):**

- **Objeto:** Mejora de la iluminación del acceso a la ciudad deportiva por camino peatonal hasta edificio de servicios deportivos con la instalación de luminarias de balizamiento a una altura del suelo comprendida entre 30-50 cm y a una interdistancia entre ellas de 5 metros. Parte desde el cuadro de alumbrado exterior existente en cuarto anexo a la estación transformadora por medio de canalización a ejecutar hasta llegar al muro lateral donde se ubica esta iluminación. Partidas descritas como (7) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación.

- **Valoración:** 29.445,06 € (Precio total, incluido IGIC).

- **Puntuación mejora:** 3,10 puntos

#### **8). MEJORA (8):**

- **Objeto:** Control técnico y servicios de control de calidad complementarios, realizados por OCT homologada, que complemente los trabajos de la DF en las fases de cimentación y estructuras y cubiertas y cerramientos, al objeto de garantizar la obtención de la calidad requerida de las distintas unidades de obra e instalaciones que conforman las edificaciones, así como limitar los errores u omisiones que eviten la aparición posterior de vicios ocultos, comprendiendo el control de recepción de material y el control en fase de ejecución, para una duración estimada de 24 meses (duración estimada para la culminación de estructuras y cerramientos de las dos unidades edificatorias). Los trabajos se realizarán comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos: 1) Control de recepción de materiales de cimentación y estructura. 2) Control de ejecución en fase de cimentación y estructura. 3) Control de ejecución en fase de cerramientos y cubiertas. Partida descrita como (8) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 32.823,90 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,80 puntos

**9). MEJORA (9):**

- **Objeto:** Mobiliario necesario para las zonas de los espacios de almacenaje general de material deportivo y entrenamiento diario, al objeto de organizar el almacenaje con estanterías adaptadas a las dimensiones y espacios concretos, incluyendo las estanterías necesarias para tal fin. Partidas descritas como (9) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 7.649,70 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 1,70 puntos

**10). MEJORA (10):**

- **Objeto:** Lonas de ocultación de vallado de obra y publicitarias de la misma, serigrafiadas con los logotipos del CD Tenerife o imágenes de las obras proporcionadas por la propiedad, realizadas en paños de 5x 2 metros, con lona microperforada, resistente para toda la duración de los trabajos, para ser enganchadas a modo sencillo y rápido, con refuerzos perimetrales y cosido de ojales para soportar las tensiones, sujetándose a la estructura mediante bridas, correas o cuerdas elásticas. Partidas descritas como (10) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 12.231,25 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 1,20 puntos

**11). MEJORA (11):**

- **Objeto:** Mobiliario de vestuarios deportivos, árbitros y entrenadores de las dependencias de las plantas intermedias del edificio de servicios deportivos (2ª fase de la ejecución): Incluye los bancos, las taquillas y bancadas del conjunto de los vestuarios, así como mesas y sillones necesarios, para las referidas dependencias de la 2ª fase que lo requieran. Partidas descritas como (11) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 35.741,15 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 1,80 puntos

**12). MEJORA (12):**

- **Objeto:** Mobiliario de aulas de formación y zonas polivalentes: Incluye las dotaciones necesarias de sillas, mesas, sillones y sofás para las referidas dependencias del edificio de servicios deportivos (2ª fase de la ejecución). Partidas descritas como (12) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 24.293,08 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 1,50 puntos

**13). MEJORA (13):**

- **Objeto:** Mobiliarios para el equipamiento y puesta en uso de las dependencias de despachos, sala de reuniones y vestuario del entrenador del primer equipo, Incluyendo: mobiliario y electrodomésticos de cocina para office (ubicado en la planta -1 de la 2ª fase de la ejecución), además de las sillas, mesas, sofás bancadas, taquillas y mobiliario de despacho para el resto de las dependencias señaladas. Incluye todas las dotaciones necesarias de mobiliario y electrodomésticos que permitan la puesta en servicio de las dependencias. Partidas descritas como (13) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 70.377,12 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,75 puntos

**14). MEJORA (14):**

- **Objeto:** Mobiliario y electrodomésticos necesarios para el equipamiento y puesta en uso de las dependencias de cocina y comedor de la cadena de filiales (ubicados en la planta Baja, de la 2ª fase de la ejecución). Incluye las dotaciones necesarias de mobiliario y electrodomésticos que permitan la puesta en servicio de las referidas dependencias (cocina completa y electrodomésticos, mobiliario para el comedor). Partidas descritas como (14) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 61.053,59 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,60 puntos

**15). MEJORA (15):**

- **Objeto:** Mobiliario y electrodomésticos necesarios para el equipamiento y puesta en uso de las dependencias de cocinas de: 1) Office de palco (Planta1), 2) Cocina de la residencia de la cadena de filiales (Planta1), 3) Office de la residencia de la cadena de filiales y 4) Cocina de la vivienda del encargado/a (Planta 1). Todas ubicadas en la planta 1 de la 2ª Fase de ejecución de las obras. Incluye las dotaciones necesarias de mobiliario y electrodomésticos que permitan la puesta en servicio de las referidas dependencias. Partidas descritas como (15) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 47.983,14 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 2,35 puntos

**16). MEJORA (16):**

- **Objeto:** Mobiliario y equipamiento necesarios para el vestuario del primer equipo ubicado en la planta baja del edificio de servicios deportivos (2ª fase de la ejecución). Incluye el equipamiento necesario para su puesta en uso: bancos, las taquillas y bancadas, etc. Partidas descritas como (16) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación. Partidas descritas como (16) en el anexo de mejoras que acompaña a la documentación de la presente licitación

- **Valoración:** 27.112,19 € (Precio total, incluido IGIC)

- **Puntuación mejora:** 1,30 puntos

**d) Criterio 4. REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTIMADAS EN EL PROYECTO: (P reducción) 15%**

Se valorará con un máximo de diez (15) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, de acuerdo al siguiente desglose:

**Realización de propuestas precisas y bien definidas** que garanticen la viabilidad de la ejecución de la obra en un plazo inferior al señalado en el apartado G del presente cuadro con un límite máximo de reducción de 12 meses respecto a la duración prevista en dicho apartado (Valoración máxima 15 puntos).

Se puntuarán las ofertas que se formulen de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ofertas sin reducción: 0 puntos,
- Ofertas con reducción de 3 meses: 5 puntos,
- Ofertas con reducción de 6 meses: 9 puntos,



- Ofertas con reducción de 9 meses: 13 puntos,

- Ofertas con reducción de 12 meses: 15 puntos.

Las ofertas de reducción de tiempo se realizarán conforme al Anexo XII. Cada licitador sólo puede realizar una única oferta de reducción y que deberá ajustarse a alguno de los plazos señalados en el párrafo anterior. Cualquier oferta de reducción de un plazo distinto a los señalados en el presente párrafo se puntuará con 0 puntos en este criterio 4. Igualmente, se puntuará con 0 puntos las ofertas que formulen dos o más alternativas.

A cada oferta se acompañará un PLAN DE OBRA justificativo de la proposición temporal realizada, que detallará **todas las actividades importantes y procesos significativos a desarrollar** que permitan analizar el desarrollo de las obras, estimando la duración de cada actividad, indicando el comienzo y final de cada actividad y las holguras existentes en las mismas. Se presentará un único plan de obras que contemple la totalidad de las obras, o dos por separado, si lo hicieran referenciados a cada una de las 2 fases previstas.

El Plan de Obra podrá ser presentado en formato DIN A3, pudiendo acompañarse de otras (2) páginas máximo en formato DIN A4 que explique, complemente y justifique las características del programa alternativo presentado y no computarán para el recuento del número de páginas que conforman las ofertas.

Las ofertas de reducción de plazos que no vengan acompañadas del plan de obra señalado se valorarán con 0 puntos en este criterio 4. Igualmente, se valorará con 0 puntos aquellas ofertas de reducción de plazo que aún viniendo acompañadas de un plan de obra, en éste no se refleje y motive la reducción del plazo ofertada.

#### **L. CRITERIOS PARA APRECIAR LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN LA PROPOSICION ECONÓMICA [cláusula 4.5.5]**

Se podrá considerar que las ofertas económicas (criterio 1) se encuentran en presunción de anormalidad, por ser anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias, según proceda:

1. Si concurriendo un solo licitador, sea inferior la oferta económica presentada en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto de licitación.

2. Si concurriendo dos licitadores, sea inferior la oferta económica presentada en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Si concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales a la media.

4. Si concurriendo cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **M. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN -cláusula 4.5.2**

##### **1. Documentación para acreditar la capacidad.**

**a) Personas físicas.** Si el licitador fuera empresario individual, acreditará su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, para españoles; Pasaporte, y en su caso tarjeta comunitaria o autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros.

**b) Personas jurídicas españolas.** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial si dicha inscripción fuere preceptiva, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**c) Empresas extranjeras comunitarias.** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

**d) Empresas extranjeras no comunitarias.** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

## **2. Documentación para acreditar la representación:**

Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá aportarse poder bastante en Derecho, otorgado a su favor, del que resulten las facultades representativas. Cuando dichas facultades de representación se deduzcan de la escritura o escrituras de constitución, o de su modificación, también podrán acreditarse mediante la aportación de las mismas o de certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil o registro competente. Los poderes sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Además, deberá aportar, respecto al propio representante, la documentación acreditativa de su identidad: Documento Nacional de Identidad, para españoles; Pasaporte, y en su caso tarjeta comunitaria o autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros

## **3. Documentación para acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**a) Obligaciones tributarias:** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

i) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

ii) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con

el Estado.

iii) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

iv) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

A los efectos de determinar su vigencia, las certificaciones tributarias y de la seguridad social tendrán efectividad durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social:** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**c) Autorización alternativa para recabar tales datos a favor de la entidad contratante.** No obstante lo dispuesto en los apartados A y B de la presente cláusula, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente al CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D. para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO IX**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Cuando como consecuencia de problemas técnicos o cualquier otra circunstancia exista imposibilidad material para la entidad contratante que impida obtener vía telemática estos certificados, se requerirá al licitador para que éste, en el plazo de cinco días hábiles presente las mismas.

**d) Extranjeros no residentes.** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses desde la fecha de su expedición.

**4. Documentación acreditativa de la clasificación o solvencia.** Los medios para la acreditación a de la clasificación o solvencia, serán los siguientes:

**a) Clasificación:** Por medio de certificado expedido por el Registro Oficial de empresas clasificadas de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, acreditativo de la clasificación prevista en el apartado I del presente cuadro resumen. Dicho certificado deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación no han experimentado variación.

**b) Solvencia.** Para las empresas exceptuadas de clasificación, la solvencia deberá acreditarse mediante los documentos señalados en el apartado J del cuadro-resumen que acrediten los requisitos de solvencia previstos en el mismo apartado J.

**c) Acreditación de la clasificación o solvencia por medios externos.** De haber optado por integrar la clasificación o solvencia por medios externos, deberá aportarse:

i) la documentación acreditativa de la clasificación o solvencia de la entidad externa, en los términos señalados en los apartados A) y B) precedentes, respectivamente, según se trate de empresas que de ser licitadores hubieran estado obligadas (cláusula 3.5.1) o no (cláusula 3.5.2) a disponer de clasificación;

ii) documento formalizado ante notario o privado con firma notarialmente legitimada, suscrito por el licitador propuesto y por la entidad externa designada en la que ésta asuma de forma irrevocable, ante el CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., la obligación de (i) de ejecutar las prestaciones sobre cuya experiencia o personal titulado afecto ha sido invocada para integrar la solvencia profesional o técnica del licitador propuesto, haciéndose responsable, solidariamente con el licitador, de cualquier incumplimiento en la realización de dichas prestaciones, responsabilizándose igualmente, de forma solidaria con el licitador, y con renuncia a los beneficios de orden, excusión y división, de los efectos económicos de tal incumplimiento, comprensivo de su equivalente económico, daños y perjuicios y las penalizaciones que proceda imponer al amparo del contrato y (ii) en el supuesto de haber sido invocada para integrar la solvencia económica o financiera, de responder solidariamente, junto al licitador, y con renuncia a los beneficios de orden, excusión y división, de las obligaciones económicas en que pueda incurrir el licitador propuesto como consecuencia del contrato, comprensivas del equivalente económico de las prestaciones incumplidas, daños y perjuicios y las penalizaciones que proceda imponer al amparo del contrato incluido las penalizaciones, y, en caso de tratarse de obligaciones de prestaciones en especie, del equivalente económico de la prestación incumplida total o parcialmente.

#### **5. Acreditación por medios alternativos de los requisitos de capacidad, solvencia, representación y prohibiciones para contratar.**

**a) Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias determinará la presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, respecto a los datos inscritos, explicitados en la oportuna certificación, referentes a las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como respecto a la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

**b) Certificaciones de inscripción expedidos por Estados miembros de la UE.** Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren. Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Los documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**c) Declaración responsable complementaria. En el caso de que se opte por utilizar los medios de acreditación previstos en los apartados A) y B) precedentes, deberá acompañarse, junto con el correspondiente certificado, una declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación y cuáles sí, ajustado al modelo que figura en el ANEXO X; todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial correspondiente.**

**d) Limitación de la acreditación.** En todo caso, la acreditación mediante las certificaciones contempladas en los apartados A) y B) precedentes sólo se proyectará sobre los extremos que obren en el correspondiente certificado, debiendo acreditarse específicamente aquellos otros requisitos establecidos en el presente pliego que no figuren acreditados en la certificación aportada.

**6.- Acreditación de la constitución de garantía definitiva.** Mediante la aportación del documento acreditativo de la constitución de la garantía prevista en la cláusula 5.2.2 de los pliegos y en apartado H del presente cuadro-resumen.

**7.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.** Deberá presentar:

-Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO XI del presente pliego.

**8. Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato.** El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

**9.- Acreditación del porcentaje de trabajadores con discapacidad, en su caso.** El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente cuando viniere obligado a tener trabajadores discapacitados en plantilla:

-Los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

#### **N. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO**

Titulación de grado medio relacionada con la construcción.

#### **Ñ. PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA TRAS LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

**UN AÑO DE GARANTÍA**

**DIEZ AÑOS POR VICIOS OCULTOS**

**TRES AÑOS POR SUMINISTRO DE MATERIALES**

**(VER CLÁUSULA 10 DEL PLIEGO).**

#### **O. SUBCONTRATACIÓN**

VER ANEXO CLÁUSULA 14.2 DEL PLIEGO

#### **P. DATOS DE FACTURACIÓN**

ENTIDAD CONTRATANTE: CD Tenerife SAD

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración del CD Tenerife

#### **Q. REVISIÓN PRECIOS**

Los precios del contrato de obras que se formalice en virtud del procedimiento de adjudicación que se lleve a cabo no serán revisables por causa alguna.